

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIII

OAXACA DE JUAREZ, OAX, FEBRERO 12 DEL AÑO 2011.

No.7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE OAXACA

DECRETO.-POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO.....PAG.2

DECRETO.-POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE OAXACA.....PAG.5

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

ACUERDO.-DEL DIRECTOR GENERAL DE NOTARIAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL LIC. YAIR LÓPEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO No 101 EN EL ESTADO DE OAXACA, EL CAMBIO DE SU DOMICILIO ACTUAL QUE SE UBICA EN LA CALLE DE MANUEL MARTÍNEZ GRACIDA No 1 ALTOS, CENTRO EN LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, AL NUEVO DOMICILIO QUE SE UBICA EN LA AV. PORFIRIO DÍAZ No 25, INT. 1, ALTOS, CENTRO EN LA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA (SEGUNDA PUBLICACIÓN).....PAG.7

SECCIÓN DE EDICTOS.....PAG.7

GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA**DECRETO por el que se crea el Consejo Estatal de los Sistemas-Producto.**

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la facultad que me otorgan los artículos 66, 80, fracciones I, II, IX y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, 45, 46, 50, 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; 1, 2, fracción primera, 4, 5, 6, 7, 9 y 20 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, plantea la necesidad de integrar los elementos y agentes que concurren en los procesos productivos del sector primario, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos y servicios de la producción, acopio, transformación, distribución y comercialización; armonizando la producción y consumo, generando productos de calidad competitivos; actuando como cadena productiva en beneficio a la economía del Estado.
- II. Que el sistema de producción en la entidad, requiere de alinear políticas de acción al sector rural en congruencia con las políticas ya existentes en el Gobierno Federal.
- III. Que, el Consejo Estatal de los Sistemas-Producto deberá fomentar la creación de sistemas integrales de asistencia técnica y transferencia de tecnología con las diferentes instituciones educativas y de investigación relacionadas con la actividad económica del sector primario y el valor agregado de los productos del campo.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO.**CAPÍTULO I****DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca; con domicilio legal en el Estado de Oaxaca.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Consejo:** Al Consejo Estatal de los Sistemas-Producto; y
- II. **Director General:** Al titular del Consejo Estatal de los Sistemas-Producto;
- III. **Secretario:** Al Secretario de Desarrollo Agropecuario Forestal y Pesca.

ARTÍCULO 3.- El Consejo tiene por objeto:

- I. Elaborar, implementar, coordinar, dirigir y evaluar el Programa Estatal de los Sistemas-Producto.
- II. Establecer mecanismos de coordinación con todos los comités del sistema producto y agruparlos en el Consejo.
- III. Establecer mecanismos de coordinación con servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones vinculadas al sector rural para promover, participar y conocer los planes y programas que se lleven a cabo en beneficio de los Sistemas-Producto integrados en el Estado.

CAPÍTULO II**DE SUS ATRIBUCIONES**

ARTÍCULO 4.- Para el cumplimiento de sus objetivos, el Consejo Estatal de los Sistemas-Producto tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Establecer alianzas estratégicas y acuerdos para la integración de los Sistemas-Producto que estén operando en el Estado;
- II. Establecer programas de expansión de acuerdo a las tendencias del mercado;
- III. Proponer esquemas para la vinculación de los agentes económicos de cada uno de los Sistemas-Producto;
- IV. Impulsar sistemas integrales de asistencia técnica y transferencia de tecnología con las instituciones educativas e instituciones de investigación relacionadas con la actividad primaria y el valor agregado de los productos del campo;
- V. Proponer esquemas para la vinculación de agentes económicos, como la banca comercial, social e intermediarios financieros;
- VI. Coordinar con los diferentes actores, programas y organismos de los Sistemas-Producto;
- VII. Fortalecer a los comités de cada uno de los Sistemas-Producto;
- VIII. Coordinar con los representantes gubernamentales y no gubernamentales de cada uno de los Sistemas-Producto, las acciones que cada comité estatal estableció para elevar los niveles de competitividad;
- IX. Fortalecer las líneas de acción de los Sistemas-Producto como son la organización, el fomento productivo, la capacitación y la asistencia técnica;
- X. Coadyuvar en los programas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria;
- XI. Fortalecer las líneas de acción encaminadas a la industrialización y comercialización de los diferentes Sistemas-Producto;
- XII. Generar en cada una de las organizaciones de los diferentes Sistemas-Producto la cultura de la organización para que se conviertan en intermediarios financieros; y
- XIII. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas de esta materia.

CAPÍTULO III**DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO**

Artículo 5.- El Consejo Estatal de los Sistemas-producto, estará integrado por un Consejo General que vigilará su funcionamiento, integrado por:

- I. El Gobernador Constitucional del Estado.
- II. El Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- III. El Secretario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca.
- IV. EL Director General.

Artículo 6.- El Consejo es la autoridad suprema del Consejo Estatal de Sistemas-Producto de la siguiente forma:

- I. Un Presidente, que será el titular del poder ejecutivo del Estado;
- II. Un Secretario, que será el Director General del Consejo;

III. Dos Consejeros quienes serán:

- a) El Delegado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- b) El Secretario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca

IV. Un Comisario que será el Titular de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Por cada miembro propietario del Consejo, existirá un suplente, quienes serán designados y removidos por el titular del Poder Ejecutivo.

Los miembros del Consejo desempeñarán su cargo de manera honorífica.

ARTÍCULO 7.- EL Consejo sesionará válidamente de manera ordinaria semestralmente, y de manera extraordinaria cada vez que el Presidente del Consejo lo considere necesario o cuando la tercera parte de los integrantes lo soliciten.

Los integrantes del Consejo participarán en las sesiones con voz y voto, a excepción del Secretario y el Comisario quienes participarán con derecho a voz pero sin voto. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 8.- Las convocatorias, el orden del día y la documentación correspondiente a las sesiones ordinarias se harán por escrito con cuatro días hábiles de anticipación, y de un día natural, si se trata de sesión extraordinaria, indicando en cada caso, lugar, fecha y hora en que se celebrará la sesión; en el caso de las sesiones extraordinarias, las convocatorias expresarán además el asunto que las motiva.

ARTÍCULO 9.- El Consejo tendrá, además de las que señala la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, las siguientes atribuciones:

- I. Establecer mecanismos de coordinación con servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones vinculadas al sector rural para promover, participar y conocer los planes y programas que se lleven a cabo en beneficio de los Sistemas-Producto integrados en el Estado;
- II. Gestionar ante las instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la obtención de apoyos y recursos que contribuyan con el desarrollo de las actividades en cada uno de los Sistemas-Producto integrados en el Estado;
- III. Desarrollar e impulsar estrategias para el desarrollo y expansión del mercado de los Sistemas-Producto que operen en el Estado; así como la aplicación, funcionamiento de los planes, programas y proyectos;
- IV. Coordinar la elaboración de los reglamentos, manuales de organización, operación, demás normatividad interna que contribuya a regular la operación y funcionamiento del Consejo;
- V. Aprobar el Proyecto de Programa Operativo Anual del Consejo;
- VI. Vigilar las áreas administrativas, técnicas y operativas, en el Programa Operativo Anual;
- VII. Impulsar la aplicación y funcionamiento de los planes, programas y proyectos;
- VIII. Convocar a los representantes gubernamentales y no gubernamentales de los Sistemas-Producto, a asambleas y/o reuniones de trabajo que se lleven a cabo en el Consejo;
- IX. Gestionar ante la instancia correspondiente, la autorización de las modificaciones que realice a la estructura organizacional y funcional del Consejo;
- X. Nombrar a los servidores públicos del Consejo; y
- XI. Las demás que le asignen en otras disposiciones legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 10.- El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Nombrar y remover al Director General;
- II. Presidir las sesiones del Consejo Directivo;
- III. Ordenar la ejecución de los planes y programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Consejo;
- IV. Dar cuenta al Congreso del Estado sobre los asuntos del Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, cuando sea requerido para ello; y
- V. En general, todas las demás que tiendan al buen funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO 11.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar por instrucciones del Presidente del Consejo, con anticipación de por lo menos cuatro días hábiles a las sesiones ordinarias y con veinticuatro horas de anticipación a las sesiones extraordinarias; incorporando el correspondiente orden del día.
- II. Elaborar el orden del día de las sesiones del Consejo y levantar las actas de las reuniones;
- III. Determinar en qué situaciones se requerirá la participación de particulares o de asesores externos y tramitar lo concerniente a su participación; y
- IV. Las demás que le asigne el presente ordenamiento, el Reglamento Interior y el Consejo.

ARTÍCULO 12.- El Director General, tiene la representación legal del Consejo de los Sistemas-Producto y será el ejecutor de los acuerdos y decisiones del mismo con todas las facultades generales y especiales, que requieran cláusula especial para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia.

Artículo 13.- Corresponde al Director General:

- I. Desarrollar e impulsar estrategias para el desarrollo y expansión del mercado de los sistemas-producto que operen en el Estado;
- II. Establecer mecanismos de coordinación con servidores públicos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal e instituciones vinculadas al sector rural para promover, participar y conocer los planes y programas que se lleven a cabo en beneficio de los Sistemas-Producto integrados en el Estado;
- III. Gestionar ante las instituciones de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, la obtención de apoyos y recursos que contribuyan con el desarrollo de las actividades en cada uno de los Sistemas-Producto integrados en el Estado;
- IV. Suscribir, previa consideración y análisis, los convenios, acuerdos y demás instrumentos con los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como con instituciones vinculadas al sector agrario, que se elaboren en beneficio de los Sistemas-Producto integrados en el Estado;
- V. Dirigir, coordinar y supervisar la integración de los planes, programas y proyectos institucionales vinculados a los objetivos del Consejo y que emanen de los objetivos rectores del Plan Estatal de Desarrollo;
- VI. Coordinar y supervisar la elaboración de los reglamentos, manuales de organización y operación y demás normatividad interna que contribuya a regular la operación y funcionamiento del Consejo;
- VII. Emitir oficios, circulares, acuerdos, constancias y demás documentos oficiales que permitan la plena funcionalidad del Consejo;
- VIII. Aprobar el Proyecto de Programa Operativo Anual del Consejo;
- IX. Vigilar que las áreas administrativas, técnicas y operativas, den cumplimiento a lo establecido en el Programa Operativo Anual del Consejo;
- X. Vigilar y evaluar la aplicación y correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos, que ejecute de manera directa o indirecta el Consejo;
- XI. Convocar a los representantes gubernamentales y no gubernamentales de los Sistemas-Producto, a asambleas y/o reuniones de trabajo que se lleven a cabo en el Consejo;
- XII. Establecer sistemas eficientes y eficaces en materia de administración de personal, de recursos financieros y de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos del Consejo;

XIII. Establecer y vigilar el uso adecuado y aprovechamiento de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto;

CAPÍTULO V

XIV. Gestionar ante la instancia correspondiente, la autorización de las modificaciones que realice a la estructura organizacional y funcional del Instituto;

DE LAS RELACIONES LABORALES DEL CONSEJO ESTATAL DE LOS SISTEMAS-PRODUCTO.

XV. Nombrar a los servidores públicos del Consejo;

ARTÍCULO 15.- Las relaciones laborales entre el Consejo y sus trabajadores, se regirán por lo previsto en el apartado A, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley reglamentaria.

XVI. Las demás que le asignen en otras disposiciones legales y reglamentarias o expresamente le encomiende el Consejo.

CAPÍTULO VI

XVII. Otorgar poderes generales y especiales para la realización de actos que competen al Consejo;

DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

XVIII. Revocar poderes generales o especiales, y

ARTÍCULO 16.- La Unidad de Enlace para la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, será el Área jurídica o administrativa que determine el Director General. Para su funcionamiento dicha Unidad tendrá las obligaciones que le establece la ley referida y los ordenamientos legales que el Director General dicte.

XIX. Las demás que emanen del Pleno del Consejo, este Decreto, La Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

El Director General, ejercerá las atribuciones a que se refiere este artículo, bajo su más estricta responsabilidad.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CAPÍTULO IV

DE SU PATRIMONIO

Artículo 14.- El patrimonio del Consejo Estatal de los Sistemas-Producto, estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que adquieran por cualquier título legal con motivo del cumplimiento de sus objetivos;
- II. Los derechos y obligaciones que le transmitan los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;
- III. Las aportaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales o cualquier otra entidad pública o particulares;
- IV. Las herencias legados y donaciones otorgadas en su favor y los fideicomisos en los que se le señale como Fideicomisario; y
- V. Las utilidades, intereses, dividendos y rendimientos de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquieran por cualquier título legal;
- VI. Administrará su patrimonio con estricta sujeción a las disposiciones legales aplicables destinándolo única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto de creación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo expedirá su Reglamento Interno, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, posteriores a la publicación del presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo no previsto en el presente Decreto será resuelto por el Director General del Instituto, con plena observancia a las Leyes y Reglamentos aplicables, dándolo a conocer inmediatamente al Consejo del Instituto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se derogan todos los decretos y reglamentos de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Oaxaca de Juárez a 16 de Enero de 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

C. ANTONIA IRMA PIÑEYRO ARIAS

Los bienes y derechos que constituyan el patrimonio del Consejo son equiparables a los del dominio público, por lo que serán inalienables, imprescriptibles, inembargables y solo podrán enajenarse, previa autorización del Consejo y del Congreso del Estado, bajo el más estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE OAXACA.

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 73, fracción XXVIII en concordancia con el artículo 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, 79, fracciones XIX y XXV, 80 fracción I, 84 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 6, 7, 8, 9, 12 y 31, fracciones I, II, VII, IX, XIII, XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; y,

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2008, se adicionó al artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XXVIII, en la que se establece la facultad del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental, que organicen, rijan la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial, para la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos políticos administrativos de sus demarcaciones territoriales, a fin de garantizar la armonización de las mismas a nivel nacional.

Que en atención a lo expresado en el considerando anterior, se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 31 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1 de enero de 2009.

Que conforme a los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aún cuando su implementación es de manera gradual para las entidades federativas, municipios y Distrito Federal, así como sus demarcaciones, obliga al estado de Oaxaca desde el primer día de su vigencia, por lo que para cumplir con el artículo 120, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que expresamente señala que los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales, por lo que de dicho mandato constitucional deriva, la obligación de dar cumplimiento a dicha disposición nacional, como lo es la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que la referida Ley, establece la obligación para los estados y los ayuntamientos de los municipios así como de los órganos autónomos estatales de observar el contenido y los acuerdos que de la misma surjan en el periodo que se establezca, e igualmente se determina que los gobiernos estatales se coordinarán con los municipios para que estos armonicen su contabilidad.

Que una de las premisas contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental es la de establecer criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de Cuenta Pública para los tres órdenes de gobierno.

Así mismo, se prevé que las Cuentas Públicas incluyan los resultados de la evaluación del desempeño de conformidad con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal e igualmente que la armonización de contenido en el registro de las operaciones mejore los elementos para la fiscalización del gasto público y el seguimiento de los objetivos y metas que se determinen por los ejecutores del gasto.

Desde esa perspectiva y tomando en cuenta que, armonizar los diversos sistemas de contabilidad que se utilizan actualmente por los distintos ejecutores del gasto, hace difícil la integración de la información; por lo que se requiere lograr que la información presupuestaria y financiera coadyuve a la toma de decisiones, se impulse la transparencia, la evaluación y la rendición de cuentas, premisas de esta Administración.

La necesidad de un marco institucional incluyente y la obligación de adoptar e implementar las disposiciones que se deriven en el marco de la contabilidad gubernamental, llevó a la conformación del Consejo Nacional de Armonización Contable, donde participan representados los tres órdenes de gobierno; por lo que resulta necesario que en el Estado de Oaxaca, siguiendo el mismo marco se cree un Consejo Estatal donde se vean representados todos los ejecutores del gasto obligados al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de impulsar la adecuación de los sistemas contables para que se armonicen con el contexto nacional.

Que la creación de este Consejo tendrá como objeto ser el conducto para la adopción de los acuerdos surgidos en el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como ser el órgano de vigilancia y difusión para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos y lineamientos emanados de la misma y que deben ser adoptados por los ejecutores del gasto del Gobierno del Estado de Oaxaca y de los Municipios de la Entidad.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el presente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE OAXACA**Capítulo I****Disposiciones generales**

Artículo 1. Se crea el Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca, órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos y municipios del Estado de Oaxaca, encargado de la difusión y aplicación de las normas contables, lineamientos y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para transparentar y armonizar la información financiera pública.

Artículo 2. Para efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. Consejo: el Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca (CEACO); y
- II. Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos autónomos, los ayuntamientos de los municipios; las entidades de la administración pública paraestatal estatales o municipales.

Capítulo II**Integración del Consejo**

Artículo 3. El consejo se integrará por:

- I. El Secretario de Finanzas, quien presidirá el Consejo;
- II. La Titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. Un representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental;
- IV. Un representante del Congreso del Estado;
- V. Un representante de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado;
- VI. Un representante del Tribunal Superior de Justicia en el Estado;
- VII. Un representante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca;
- VIII. Un representante de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos;
- IX. Un representante de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico;
- X. Un representante del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública;
- XI. Un representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. Un representante del Instituto Estatal Electoral;
- XIII. Un representante de los municipios por cada región;
- XIV. El titular de la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas responsable de la Contabilidad Gubernamental, quien fungirá como secretario técnico del Consejo.

Artículo 4. Los representantes que integren el Consejo por parte de los poderes Legislativo y Judicial deberán ser del área administrativa o contable y serán designados por el Congreso del Estado y por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, respectivamente.

Artículo 5. El representante de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, deberá ser designado por el titular de la misma.

Artículo 6. Los representantes de los municipios deberán ser quienes ocupen el cargo de tesoreros o personal del área administrativa o contable en las administraciones públicas municipales en funciones y cuyo nombramiento se realice mediante acta de Ayuntamiento.

Artículo 7. Los miembros del Consejo, tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico, el cual únicamente tendrá derecho a voz.

Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Artículo 8. Los servidores públicos podrán ser suplidos mediante oficio dirigido al Presidente, siempre que los mismos sean servidores adscritos a las áreas administrativas o contables de los entes públicos.

Artículo 9. El Presidente del Consejo podrá invitar a participar a las sesiones a representantes de los sectores público, social y privado, atendiendo al tema que se trate en las mismas, quienes tendrán derecho a voz pero no a voto.

Capítulo III**Atribuciones del Consejo y facultades de sus integrantes**

Artículo 10. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y elaborar los instrumentos de armonización en materia contable que le solicite el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- II. Difundir los lineamientos, acuerdos e instrumentos de armonización en materia contable en el Estado, así como los relativos a la armonización en materia presupuestal y programática emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable;
- III. Proponer a los entes públicos la celebración de convenios de coordinación en materia de armonización contable;
- IV. Proponer la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas;
- V. Emitir boletines informativos en materia contable, presupuestal y programática;
- VI. Proponer modificaciones al marco jurídico en materia de armonización contable gubernamental en los ámbitos estatal y municipal;
- VII. Aprobar la creación de comisiones y grupos de trabajo;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los plazos para que los entes públicos adopten las decisiones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; y

IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 11. El Presidente del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Representar al Consejo ante los entes públicos;
- II. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- III. Suscribir los convenios de coordinación en armonización contable gubernamental y aquellos que se celebren con instituciones públicas o privadas previo acuerdo del Consejo;
- IV. Proponer la creación de comisiones y grupos de trabajo para análisis de temas específicos;
- V. Instruir al Secretario Técnico para convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- VI. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo;
- VII. Proponer y someter a la aprobación del Consejo el calendario de sesiones;
- VIII. Las demás que prevea el presente instrumento o le confiera el Consejo.

Artículo 12. El Secretario Técnico tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar, previo acuerdo del Presidente, a las sesiones ordinarias y extraordinarias, remitiendo a los integrantes la información correspondiente;
- II. Formular la orden del día para las sesiones;
- III. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal en las sesiones;
- IV. Levantar el acta de cada sesión del Consejo y recabar la firma de los integrantes del mismo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos en las sesiones;
- VI. Auxiliar al Presidente y al Consejo en el desempeño de sus funciones;
- VII. Proponer y difundir la normas e instrumentos en materia contable, presupuestal y programática en el ámbito local; y
- VIII. Las demás que le confiera el Presidente del Consejo.

Artículo 13. Los integrantes del Consejo tendrán las siguientes facultades:

- I. Emitir opinión sobre los asuntos que se ventilen al interior del Consejo, así como realizar propuestas y sugerencias en materia de armonización contable gubernamental;

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: El Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca deberá instalarse en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO: El Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca deberá aprobar sus reglas de operación en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la instalación del mismo.

CUARTO: Por única ocasión y para efectos de la instalación del Consejo Estatal de Armonización Contable, el Secretario de Finanzas en su calidad de Presidente y el Congreso del Estado, designarán en forma directa a los representantes de los municipios, tomando en cuenta la capacidad administrativa y financiera del Ayuntamiento y su rango de influencia en la región que corresponda, lo anterior en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

QUINTO: Los representantes de los poderes Legislativo y Judicial, de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, los Titulares de los Órganos Autónomos y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, deberán notificar su representación al Secretario Técnico en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la ciudad de Oaxaca de Juárez a 12 de enero de 2011.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

LIC. GABINO GUERRA MONTAÑANO

VILLA DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- Se da por recibido el escrito de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil diez, y recibido por conducto de oficialía de partes de esta Dirección General de Notarías en el Estado, en la misma fecha, suscrito por el Licenciado YAIR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 101 en el Estado, con el cual solicita se le autorice el cambio actual de domicilio que se ubica en la calle de Manuel Martínez Gracida, número uno, Altos centro, en el Distrito de Ejutla, al nuevo domicilio que se ubica en la casa marcada con el número veinticinco interior uno, altos, centro en el Distrito Judicial de Ejutla de Crespo, Oaxaca, a partir del día tres de enero del año dos mil once. Ante lo expuesto por el Notario en mención y con fundamento en los artículos 7, 28, 30 y 145 fracción XIII, de la Ley del Notariado vigente en el Estado, se dicta el siguiente: -----

----- ACUERDO: -----

----- **PRIMERO.-** Se autoriza al Licenciado YAIR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 101, el cambio de su domicilio actual que se ubica en la calle de Manuel Martínez Gracida, número uno, Altos centro, en la ciudad de Ejutla de Crespo, en el Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca, al nuevo domicilio que se ubica en la Avenida Porfirio Díaz número veinticinco interior uno, altos centro, de la ciudad de Ejutla de Crespo, en el Distrito Judicial de Ejutla, Oaxaca. -----

----- **SEGUNDO.-** Gírese Oficio al C. Director del Periódico Oficial del Estado para su debida Publicación por dos veces consecutivas, previo el pago de derechos correspondientes. -----

----- **TERCERO.-** Notifíquese al C. Licenciado YAIR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 101 en el Estado, el presente acuerdo para los efectos a que haya lugar. -----

----- **CUARTO.-** Hecho lo anterior archívese el presente acuerdo en el expediente personal del Licenciado YAIR LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público número 101 en el Estado, que se lleva en el Departamento de Archivo de esta Dirección General de Notarías en el Estado. -----

----- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ALFONSO SILVA ROMO, Director General de Notarías en el Estado, quien actúa con los licenciados ELISEO MARIO JORGE ALBERTO RAMOS y ZERAFINA ARAGON HEREDIA, testigos de asistencia que autoriza y dan fe. -----



[Handwritten signature]



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
21 DISTRITO
Oaxaca de Juárez, Oax.

EDICTO AGRARIO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 950/2010, DEL POBLADO DE ALEMÁN, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

EDICTO AGRARIO

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 950/2010, DEL POBLADO DE ALEMÁN, MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, ETLA, OAXACA, CON ESTA FECHA SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...a fin de ordenar el emplazamiento a **IGNACIO AYALA PEÑA**, con fundamento los artículos 1, 163, 164, 167, 170 a 189 de la Ley Agraria, con el objeto de dar el tiempo suficiente para que se practiquen las diligencias correspondientes, se señalan **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, con la asistencia de las partes y de sus asesores jurídicos, en la sala de audiencias de este Tribunal, sito en la calle de Heliodoro Díaz Quintas número 214, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Vista las constancias de desavincindad que obra a foja 32 del expediente y debido a que se desconoce el domicilio actual del demandado **IGNACIO AYALA PEÑA**, con copias simples de la demanda, anexos y de este acuerdo, NOTIFÍQUESE, CORRASE TRASLADO Y EMPLÁCESE A JUICIO A **IGNACIO AYALA PEÑA**, en términos del artículo 173 segundo párrafo de Ley Agraria, mediante **EDICTOS** que se publiquen por dos veces dentro de un plazo de diez días a costa de la parte actora, mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, en las oficinas de la Presidencia Municipal de San Andrés Zautla y en los estrados del Tribunal; haciéndoles saber que **RAMÓN CRUZ MARTÍNEZ**, le reclama entre otras prestaciones: "1).- Que por resolución se declare procedente la acción de prescripción positiva de los derechos de uso y usufructo de la parcela número 59 z-1 p1/2, perteneciente al ejido denominado Alemán, Municipio de San Andrés Zautla, Distrito de Etla, Oaxaca; parcela que he venido poseyendo desde hace mas de nueve años de buena fe, la cual he tenido en posesión con los siguientes atributos, pública, pacífica, continua e ininterrumpida y esta posesión ha ido con el carácter de dueño. B).- Se me reconozca la calidad de ejidatario de ejido denominado Alemán, Municipio de San Andrés Zautla, Distrito de Etla, Oaxaca, con los derechos y obligaciones de la Ley Agraria impone, se me reconozca el uso y usufructo de la parcela..."(sic); debiendo comparecer a la audiencia con abogado que les asesore, ya sea particular o institucional de la Procuraduría Agraria con residencia con residencia en la calle J. P. García, esquina con Arista, número 704, Colonia Centro, en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, o a alguna representación social para que les asignen abogado sin cargo por honorarios; con el fin de que contesten la demanda conforme a sus intereses convenga a más tardar durante la celebración de la audiencia antes mencionada e infórmeles que en la Secretaría de Acuerdos queda a su disposición el juicio agrario para que se impongan de las actuaciones y pruebas agregadas al mismo con la debida oportunidad, apercibiéndoles para que el día de la audiencia produzcan su contestación correspondiente, y si la realizan por escrito, deberá ser ratificado oralmente el día de la audiencia, ya sea por sí o por un representante legal, lo anterior en base a la tesis de jurisprudencia que aparece en el Semanario Judicial de la Federación, de la novena época, tomo XXII, de abril de dos mil seis, relativo a la contradicción de tesis 23/2006, que fue aprobada en tesis de jurisprudencia 48/2006, por la Segunda Sala de la Suprema Corte de la Nación, del rubro y texto siguiente: "**JUICIO AGRARIO. EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA PRESENTADO ANTES DE LA AUDIENCIA DE LEY, SOLO SURTE EFECTOS SI SU AUTOR LO RATIFICA ORALMENTE EN DICHA DILIGENCIA (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 185 DE LA LEY AGRARIA)**", apercibidos que en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora; así también, se advierte a los justiciables que en la audiencia

señalada se desahogarán todas las pruebas que ofrezcan y se admitan conforme a derecho, salvo las que no puedan ser inmediatamente desahogadas, en ese caso, será diferida la audiencia y el Tribunal proveerá lo necesario para su desahogo oportuno, siendo obligación de su parte, presentar a los testigos y peritos que pretendan sean oídos, debidamente identificados; así como los dictámenes, pliegos, interrogatorios y documentos originales autorizados que corresponda y en caso de no hacerlo, se les tendrá por perdido ese derecho con fundamento en los artículos 187 de la Ley Agraria y 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles y se declararán desiertas a su entero perjuicio, aquellas pruebas que debieron prepararse por su propia naturaleza, quedando apercibido para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en el entendido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán efectos a través de estrados de este Tribunal. Se previene a los demandados en lo individual para que en términos del artículo 5 del Código Federal de Procedimientos Civiles, designen a un representante común en caso de existir intereses comunes en su defensa.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, uno de febrero de dos mil once.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER NEFTALÍ JIMÉNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 21

R-2822
7-8

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEPTIMO DE LO PENAL.
SECRETARIA PAR BAJO FIANZA.
EXP. PEN. NUM. 176/2009.

Incotel, Centro, Oaxaca, a 24 de Enero del año 2011.

NATALI LOPEZ ENCARNACION

En cumplimiento a lo ordenado en la causa penal de número al rubro indicado misma que se instruye en contra de **FREDY CRUZ DOLORES** como probable responsable en la comisión del delito de **ABUSO SEXUAL AGRAVADO**, cometido en agravio de **CLAUDIA ELIZABETH RAMIREZ LOPEZ**, la CITO a Usted **NATALI LOPEZ ENCARNACION** para que comparezca ante el personal del juzgado el día **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO A LAS CATORCE HORAS**, con la finalidad de de que se lleve a cabo una diligencia de **INTERROGATORIOS** en su persona. Lo que notifico a Usted en términos de los artículos 184, 185, 186, 187, 188, 189, 191, 197 y 200 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado. **DEBERÁ COMPARECER DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO IDONEO**.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PSTE. DE DCHO. TRAIZ PEREZ OJEDA

OF-0030
7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

C. HIPÓLITO PÉREZ HERNÁNDEZ
P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL 15/2010 PROMOVIDO POR ELIZABETH PÉREZ JIMÉNEZ EN CONTRA DE HIPÓLITO PÉREZ HERNÁNDEZ, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, POR AUTO DE FECHA ONCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE LE TUVO POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, EN VIRTUD DE NO HABER CONSTRENTADO EN EL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL FIN, DECLARÁNDOLA REBELDE Y PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA, MANDÁNDOSE ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES, LOS DIEZ PRIMEROS PARA OFRECIMIENTO Y TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO.- SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
MESA CIVIL

P.D. HERIBERTO CHIRAS SALINAS.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO EN INTERVENIR SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN GARCÍA 6 JUAN GARCÍA ACUÑA 6 JUAN RAMIRO GARCÍA ACUÑA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA COMUNIDAD DE BENITO JUÁREZ, SAN MIGUEL EL GRANDE TLAXIACO, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO DE ESE MISMO LUGAR, DENUNCIADO POR INES ALEJANDRA, DOROTEA, JOEL, MARÍA, PATRICIA Y ANTONIA DE APELLIDOS GARCÍA RAMÍREZ COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS. EXPEDIENTE 354/2010 TLAXIACO, OAXACA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR QUINCE DÍAS HÁBILES Y OTRO TANTO LO DEBERÁN DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ



EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUIS CHAVEZ HERNÁNDEZ.

R-2677
5-6-7

EDICTO

CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS CLAVER ROMERO GIL Y AGUSTINA GONZALEZ ROMAN, QUIENS FUERON ORIGINARIOS DE SAN PEDRO MISTEPEC JUQUILA, OAXACA, EL PRIMERO DE LOS EXTINTOS FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y EL SEGUNDO EN LA CIUDAD DE MEXICO TUVIERON COMO SU ULTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE PICO DE ORIZABA NUMERO 112 DE LA COLONIA MANUEL SABINO CRESPO CENTRO, OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY; JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA EXPEDIENTE NUMERO 101/2009.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DECHO. ANGELA SANCHEZ GARCIA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

TLAXIACO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JUAN APARICIO MORALES, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA YOSONOTU, Y TUVO ÚLTIMO DOMICILIO EN COMUNIDAD YUCUNICUCA, SANTA CATARINA YOSONOTU, TLAXIACO, OAXACA, DENUNCIADO POR URBANO APARICIO LOPEZ. COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE 355/2010 DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL EJECUTOR JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. VICTOR ERASMO ALAVEZ LUCAS.

R-2701
5-6-7

E D I C T O

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

JUCHITAN, OAXACA.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

JUCHITAN, OAXACA.

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JAVIER AQUINO VASQUEZ A BIENES DE LA ENTINTA LAURA SANTIAGO JIMENEZ QUIEN QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE JUCHITAN OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EXPEDIENTE NUMERO 775/2010, JUCHITAN, OAXACA A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LA ACTUARIA JUDICIAL

[Signature]
C. MARIA DE LOURDES SANTIAGO LOPEZ

R-2680
5-6-7

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MILVER SANCHEZ JIMENEZ A BIENES DE LA EXTINTA PIEDAD JIMENEZ VICENTE, QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA XADANI, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 776/2010. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LA EJECUTORA ADSCRITA

[Signature]
C. VERONICA MICHI MARTINEZ

R-2681
5-6-7

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROSELIA HERNANDEZ JIMENEZ A BIENES DEL ENTINTO ELEAZAR GOMEZ HERNANDEZ QUIEN QUIEN FUE ORIGINARIO, VECINO, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA XADANI, OAXACA, Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE JUCHITAN OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL EXPEDIENTE NUMERO 777/2010, JUCHITAN, OAXACA A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LA ACTUARIA JUDICIAL

[Signature]
C. MARIA DE LOURDES SANTIAGO LOPEZ

R-2682
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

E D I C T O

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUANA EMMA POZOS CUESTA A BIENES DEL EXTINTO GEREON CASTRO OLIVARES, QUIEN NACIO EN SAN JUAN YOLOTEPEC, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUITEPEC, HUAJUAPAN, OAXACA, VIVIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 17/2011; LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A CATORCE DE ENERO DEL 2011.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

[Signature]
C. RAFAELA VICTORIA JIMENEZ.

R-2684
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
TLACOLULA

EDICTO

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL MATIAS ROMERO,
AVENDAÑO, OAXACA.
EXPEDIENTE NUM: 555/2008.

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR REYNA REYES BAUTISTA, A BIENES DEL EXTINTO ELISEO REYES DÍAZ, POR SER EL LUGAR DE TRAMITE DEL PRESENTE JUICIO, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO VILLA DE MITLA TLACOLULA, OAXACA, Y COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 522/2010 JUZGADO PRIMERO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

F. PERLA MIRAMIRANO VALDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

R-2693
5-6-7**EDICTO**

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AARON GUILLERMO LOPEZ CRUZ QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, TUVO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUS # 213-A, COL. ESTRELLA, OAXACA DE JUAREZ OAXACA Y QUIEN FALLECIERA EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO 001/2011.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 14 DE ENERO DE 2011.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. MARTHA NORMA GARCÍA VASQUEZ

R-2694
5-6-7

CIUDADANOS.
RAFAEL DE PAZ MORALES.
GENARO CRUZ MORALES.
MARIA MAGDALENA LOPEZ RUIZ.
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA "EL SOL DEL ISTMO".
PRESENTES.-

Por este conducto le notifico el contenido del auto de fecha doce de abril del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FERNANDO ROMERO LUNA contra EL SOL DEL ISTMO a través de su representante legal, GENARO CRUZ MORALES, MARIA MAGDALENA LOPEZ RUIZ Y CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ LLANES, RAFAEL DE PAZ, haciéndole saber que se manda a abrir el presente Juicio a prueba por el plazo de común de CUARENTA DIAS, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para desahogo.

Matias Romero Avendaño, Oaxaca; a veintinueve de abril de dos mil diez.



LA EJECUTORA

PASANTE DE DERECHO LUCIA GOMEZ LOPEZ.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO CIVIL MATIAS ROMERO,
AVENDAÑO, OAXACA.
EXPEDIENTE NUM: 557/2008.

R-2697
5-6-7

CIUDADANO,
LUCIANO PACHECO LUGO
PRESENTE.-

Por este conducto le notifico el contenido del auto de fecha treinta de marzo del año dos mil diez, dictado en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por FERNANDO ROMERO LUNA contra EL SUR DIARIO INDEPENDIENTE DEL ISTMO a través de su representante legal, LUCIANO PACHECO LUGO, MARIA MAGDALENA LOPEZ RUIZ Y CARLOS EDUARDO SÁNCHEZ LLANES, haciéndole saber que se manda a abrir el presente Juicio a prueba por el plazo de común de CUARENTA DIAS, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta restantes para desahogo.

Matias Romero Avendaño, Oaxaca; a veintinueve de abril de dos mil diez.



LA EJECUTORA

PASANTE DE DERECHO LUCIA GOMEZ LOPEZ.

R-2698
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO
MIAHUATLAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA



EDICTO

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convoquense a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesion intestamentaria denunciada por ARTEMIO JAIME CONCHA DIAZ, a bienes del extinto HERIBERTO UZZIEL CONCHA DIAZ, quien fue originario tuvo su ultimo domicilio y fallecio en esta Ciudad de Miahuatlan, Oaxaca, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el expediente numero 13/2009 del indice del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Miahuatlan, Oaxaca, a trece de diciembre del dos mil diez. -----

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO EN INTERVENIR SUCESIÓN INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ISABEL REYES ESQUEDA, A BIENES DEL EXTINTO MOISÉS REYES BAUTISTA, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE TLAXIACO, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS. EXPEDIENTE 460/2010 TLAXIACO, OAXACA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR QUINCE DÍAS HÁBILES Y OTRO TANTO LO DEBERÁN DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, A VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

LA ACTUARIA

LIC. VIOLETA GARCIA RUIZ
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO
MIAHUATLAN

R-2705
5-6-7

EL EJECUTOR JUDICIAL

ESTE. DE DCHO. LUIS CHAVEZ HERNÁNDEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.
HUAUTLA DE JIMENEZ, OAXACA.

R-2704
5-6-7

EDICTO

E D I C T O .

AL PÚBLICO EN GENERAL

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convoquense a quienes se crean con derecho a intervenir en la sucesion intestamentaria denunciada por ARTEMIO JAIME CONCHA DIAZ, a bienes de la extinta NOGA VIRGINIA CONCHA DIAZ, quien fue originaria, vecina y con ultimo domicilio en esta Ciudad, fallecida en la Ciudad de Mexico, Distrito Federal, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en el expediente numero 13/2009, del indice del Juzgado Primero Mixto de Primera Instancia de Miahuatlan, Oaxaca, a diez de diciembre del dos mil diez.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en la herencia de la presente Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta LUCIA FILIO BASILIO, quien fue originaria de la Toma, Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca; tuvo su último domicilio y falleció en ésta Ciudad de Huautla de Jiménez, Oaxaca; denunciado por ANICETO GARCIA VENEGAS, para que lo deduzcan en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la última publicación del presente edicto, dentro del expediente familiar número 081/2010. Huautla de Jiménez, Oaxaca, cinco de enero de dos mil once. CONSTE.-----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA.

ESTE. DE DCHO. ALEJANDRO MIGUEL MARTINEZ.

LA ACTUARIA

LIC. VIOLETA GARCIA RUIZ

R-2706
5-6-7

R-2709
5-6-7

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL
TLACOLULA

EDICTO

**JUZGADO DE LO FAMILIAR.
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.**

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

CONVOQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MIGUEL ANGEL ALVARADO VILLALOBOS, A BIENES DE LA EXTINTA DIRTA ALVARADO VILLALOBOS, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE UNION HIDALGO, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 564/2010, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

CONVOCANSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON PERALTA PARADA O RAMON MIJANGOS, QUIEN FUE ORIGINARIO VECINO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SANTA MARIA ZOQUITLAN, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAX., DENUNCIADO POR SIMONA MIJANGOS O SIMONA MIJANGOS RIOS, DEDUZCAN SU DERECHO TERMINO LEGAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE FAMILIAR 435/2010. TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.



LA EJECUTORA ADSCRITA.

PSTE. DCHO. VERONICA MICHÍ MARTINEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-2717
5-6-7



EJECUTORA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

LIC. CELIA HERNANDEZ SANCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
TEOTITLAN

R-2731
5-6-7

EDICTO**EDICTO**

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO FRANCISCO MARTINEZ CARRERA, QUIEN FUE ORIGINARIO, CON ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN JOSE CHILTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIA DE LA LUZ GARCIA ALAMANZA, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO 761/2010. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

DISPOSICIÓN DEL JUZGADO UNICO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA; CONVOCÁNDOSE PERSONAS CREANSE DERECHO A LA HERENCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE GABRIEL BRAVO MONTALVO Y/O GABRIEL BRAVO, ORIGINARIO Y VECINO DE TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA; DENUNCIA LUISA DEL ROCIO BRAVO OVIEDO, DEDUCIR DERECHOS TERMINO TREINTA DIAS SIGUIENTE A ESTA PUBLICACIÓN EXPEDIENTE 92/2010, COPIAS DEMANDA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO.

TEOTITLAN DE FLORES MAGON, OAXACA; A 14 DE ENERO DEL 2011.



LA EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. AMERICA VERDANA OLIVO GUTIÉRREZ.

R-2718
5-6-7



EL EJECUTOR ENC. DE LA SRIA. P.M.D.L.

EL C. CANDIDO FELIPE MENDEZ SANTIAGO

R-2721
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O.
JUZGADO TERCERO CIVIL.

C. MAYRA PATRICIA BOLAÑOS AQUINO.

POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 259/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EDER JIMENEZ DURAN EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE USTED; DECLARÓSELE POR PERDIDO EL DERECHO QUE TUVO PARA CONTESTAR DEMANDA Y POR REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO Y SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUN A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS RESTANTES PARA SU DESAHOGO. NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTDO. Oaxaca de Juarez, Oaxaca., a 05 de noviembre de dos mil diez, -



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. AURORA E. NAVARRO VASQUEZ.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JOSE GOMEZ CRUZ A BIENES DE LA EXTINTA ELVIA MELENDEZ VASQUEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, DEDUZCANLO DENTRO DEL TERMINO LEGAL. EXPEDIENTE 224/2007. JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EJECUTORA ADSCRITA

PSTE. DCHO. VERONICA MICHI MARTINEZ

R-2734
5-6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.

E D I C T O

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENANCIADO POR **EPIFANIA SANCHEZ GARCIA**, A BIENES DEL EXTINTO **CIRIACO LOPEZ ACEVEDO**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE LA POBLACIÓN DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCÓN, OAXACA, Y FALLECIÓ EN ESA MISMA POBLACIÓN. LO QUE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 105/2010, DEL INDICIE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

En María Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a siete de diciembre del año dos mil diez. **Conste.**

El Ejecutor del Juzgado.

Pste. Dcho. Felipe de Jesús Juan Angeles.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO:
JUZGADO CIVIL, VILLA DE ETIA, OAXACA.

E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN FORMACION INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, BIENES INTEGRAN MASA HEREDITARIA EXTINTO **VIRGHIO LOPEZ CABALLERO**, INTERESADOS, COMPAREZCAN DENTRO TERMINO DE LEY DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES; PUBLIQUESE PRESENTE PERIODICO OFICIAL ESTADO DOS VECES CONSECUTIVAS INTERVALOS SIETE EN SIETE DIAS. SEGUNDA SECCION EXPEDIENTE CIVIL 434/2007.



EJECUTOR DEL JUZGADO.
C. ERASMO PEREZ LURIA.

R-2746
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL, VILLA DE ETLA, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL, VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO:

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **JORGE ENRIQUE AGUILAR SUAREZ**, BIENES EXTINTO **ROBERTO OTILIO AGUILAR SUAREZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS, FUE VECINO Y TUVO ULTIMO DOMICILIO POBLACION SAN PABLO, ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE PRESENTE PERIDICO OFICIAL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS INTERVALOS SIETE EN SIETE DIAS. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO **04/2011**.



A. OAX., ENERO VEINTICINCO DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. ERASMO PEREZ LURIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2749
6-7-8

EDICTO

C. BENITO CORTES CASTRO.
PRESENTE.

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **514/2010**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, REFERENTE AL JUICIO SUMARIO QUE PROMUEVE **OFELIA GONZALEZ GUZMAN**, EN CONTRA DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **ALUMINIOS DEL SURESTE S.A. DE C.V.** POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **GILBERTO BULMARO VELSCO BARROSO** EN SU CARÁCTER DE ARRENDATARIO, Y EN CONTRA DE **BENITO CORTES CASTRO** EN SU CARÁCTER DE FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO; POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE MANDA ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORROGABLE DE **VEINTE DÍAS** COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS CINCO PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS QUINCE SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 26 DE ENERO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA SECRETARIA



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

R-2750
6-7

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **GRACIELA ESCAMILLA LOPEZ**, A BIENES DE EXTINTOS **SALVADOR ESCAMILLA RIVERA** Y **ALVADOR MIGUEL ESCAMILLA RIVERA** Y **MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ** Y **CONCEPCIÓN LÓPEZ HERNÁNDEZ**, QUIENES FUERON ORIGINARIOS, VECINOS, TUVIERON ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE **SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA** Y EL PRIMERO DE LOS EXTINTOS FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA, Y LA SEGUNDA FALLECIO EN LA POBLACION DE **SAN PABLO HUITZO, ETLA, OAXACA**; INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO TERMINO DE LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **868/2010**.



ETLA, OAX., DICIEMBRE DIEZ DEL DOS MIL DIEZ.

EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. GRISEL ROSA TAPIA GARCIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO CIVIL
ETLA

R-2752
6-7-8

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, A BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE LOS EXTINTOS **JUAN SANTIAGO LOPEZ** O **JUAN SANTIAGO** Y **FRANCISCA LOZANO CRUZ** O **FRANCISCA LOZANO**. DENUNCIADO POR **ANA MARGARITA SANTIAGO LOZANO** Y **DOLORES SANTIAGO LOZANO**, INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DENTRO TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE PRESENTE PERIODICO OFICIAL ESTADO POR EL TERMINO DE LEY, EXPEDIENTE **227/2006** ETLA, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ATENTAMENTE

EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ

R-2753
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO CIVIL
ETLA
E D I C T O.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PUBLICO EN GENERAL.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN FORMACION DE LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. A BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE LA EXTINTA JOSEFINA CHAVEZ. DENUNCIADO POR BERNARDO LOPEZ CHAVEZ Y ROSELIA CONCEPCION LOPEZ CHAVEZ. INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DENTRO TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE PRESENTE PERIODICO OFICIAL ESTADO POR EL TERMINO DE LEY. EXPEDIENTE 35/2007 ETLA. OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0544/2009, RELATIVO JUICIO SUCESORIO INTETAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA FLOR DE MARIA MERLO REYES, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y VECINA DE SAN SEBASTIAN TUTLA, OAXACA, DENUNCIADO POR JOSE ANTONIO GONZALEZ MERLO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY.

Oaxaca de Juárez, Oax., 03 de Octubre de 2009.

ATENTAMENTE

EJECUTOR DEL JUZGADO.
MARCOS JESUS PEREZ JIMENEZ.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. MARIA DEL CARMEN HERRERA MORAN.

R-2754
6-7

R-2756
6-7-8

AVISO NOTARIAL

DEMANDADO
PABLO LUIS PIÑON.
PRESENTE.

En el expediente número 739/2008, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar de Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por RUTH MARIBEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ en contra de Usted, se dictó una sentencia el encabezado y puntos resolutive a la letra dicen: "PRIMERO.- VISTOS para dictar sentencia en el expediente 739/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve RUTH MARIBEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, por derecho propio en contra de PABLO LUIS PIÑON, reclamándole: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- La disolución de la sociedad conyugal que conformamos por efectos del matrimonio; El demandado PABLO LUIS PIÑON, no contesto la demanda. RESULTANDO.- ÚNICO.- "CONSIDERANDO.- PRIMERO.- "SEGUNDO.- "TERCERO.- "CUARTO.- "QUINTO.- "Por lo expuesto y fundado, además, en los artículos 80, 81, 83 al 85, 87 y 88 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se: SENTENCIA: PRIMERO.- Este Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fue competente para conocer y resolver del presente juicio.- SEGUNDO.- La vía ordinaria elegida por la actora, fue la correcta.- TERCERO.- La actora RUTH MARIBEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, acreditó los hechos constituidos de su acción, el demandado PABLO LUIS PIÑON, no contesto la demanda.- CUARTO.- Se CONDENA a PABLO LUIS PIÑON, a la disolución del vínculo matrimonial que contrajo con RUTH MARIBEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, el diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, ante el Oficial Primero del Registro Civil de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, consecuentemente, se declara terminada la sociedad conyugal legal. Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada al precatado oficial, para que se sujete a lo ordenado en el considerando tercero del presente fallo.- QUINTO.- Quedan los ahora divorciados Pablo Luis Piñon y Ruth Maribel Martínez Hernández, en libertad de contraer nuevo matrimonio, pero el cónyuge culpable, no podrá hacerlo, sino después de un año de que cause ejecutoria la presente sentencia.- SEXTO.- Hágase saber a las partes, el derecho que les asiste para manifestar su oposición, con relación con terceros, a la publicación de sus datos personales de la presente sentencia, lo que podrán hacerlo hasta antes que cause ejecutoria.- SÉPTIMO.- Agréguese el escrito de la actora RUTH MARIBEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, recibido el siete del mes próximo pasado. Visto su contenido, con el pronunciamiento de la presente sentencia, queda obsequiada su petición.- NOTIFIQUESE al demandado PABLO LUIS PIÑON, en términos previstos en la última parte del considerando cuarto y CÚMPLASE. - Así lo sentenció, el Licenciado Ernesto Valdivia Vázquez, Juez Quinto de lo Familiar de este distrito judicial, actuando con la Secretaria de acuerdos la Licenciada Perla Naxhiely García Cortes, que autoriza y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. IRENE HERNÁNDEZ SUZ.

R-2755
6-7

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 25,363, del Volumen 372, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, la señora Roselia Martínez González, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el extinto JESUS GOMEZ CRUZ, acepto la herencia y el señor Jesús Francisco Gómez Martínez acepto el cargo de albacea protestando cumplirlo fielmente.

H. Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 25 de Enero del 2011.

La Notario Público No. 41



MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-2757
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE MARIA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA.****EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE **INVENTARIOS Y AVALUOS** DENTRO DE LA **SEGUNDA SECCIÓN**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENANCIADO POR **CARMEN AGAPITO PATRICIO**, A BIENES DE LA EXTINTA **GUADALUPE PATRICIO DOMINGUEZ**. LO QUE SE PUBLICA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 799 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. INTERESADOS PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **35/2005**, DEL INDICIE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA. -----

En María Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a diecinueve de enero del año dos mil once. **Conste.** -----

El Ejecutor del Juzgado.

Pste. Dcho. Felipe de Jesús Juan Angeles.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA.

R-2758
6-7**EDICTO**

C. ESTELA ROMAN GARCIA.
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0196/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LUIS SANCHEZ ENRIQUEZ, EN CONTRA DE USTED, TOMANDO EN CONSIDERACION QUE SE DECLARO REBELDE POR NO CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, TENIENDOSE POR CONFESO PRESUNTIVAMENTE HECHOS DE LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN DE CUARENTA DIAS IMPROCORROGABLES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. NOTIFICOLE A USTED ESTA VIA CON FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR. SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. GONZALO ROJAS GARCIA.

R-2740
6-7**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.****SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA****EDICTO.**

C. JOSE RIVERA ZAPATA
PRESENTE.

POR ACUERDO DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 371/2010, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE SALINA CRUZ, OAXACA. RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMUEVE EN SU CONTRA LEYDY MARIA CRUZ GARCIA, DECLAROSELE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA Y POR PRESUNTIVAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS CONTENIDOS EN LA MISMA, MANDÁNDOSE ABRIR EL PRESENTE NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMÚN A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS. SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. -----

EL EJECUTOR JUDICIAL

PSTE. DE DCHO. PABLO JIMENEZ SANTIAGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA.

R-2741
6-7**EDICTO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOCANSE REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE; RESPECTO AL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE; MARCADO CON EL LOTE NUMERO QUINCE QUE FORMA PARTE DE DEL INMUEBLE MAYOR UBICADO EN BARRIO SAN PEDRO EN LA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, CON LAS MEDIAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN LINEA QUEBRADA MIDE CUARENTA Y DOS METROS CON VEINTE CENTIMETROS CON EL RIO; AL SUR: SESENTA Y UN METROS CON TRINTA Y OCHO CENTIMETROS COLINDA CON CARMELO OSORIO CRUZ; AL ORIENTE: DIECISIETE METROS CON DIECIOCHO CENTIMETROS COLINDA CON EL RIO Y AL PONIENTE: QUINCE METROS CON SESENTA CENTIMETROS COLINDA CON CALLE PROLONGACION DE CLAUDIO CRUZ, DICHO IN MUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LIBRO SECCIÓN PRIMERA, BAJO REGISTRO NUMERO CIENTO CUATRO TOMO XII DE FECHA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SIENDO SU POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE UN MILLON OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR DELFINO GONZALEZ BAUTISTA EN CONTRA DE TERESA ENEDINA OSORIO CRUZ, EXPEDIENTE MERCANTIL 213/2004, TLAXIACO, OAXACA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL EJECUTOR JUDICIAL

PSTE. DE DCHO. VICTOR ERASTO ALAVEZ LUCAS.

R-2742
6-7

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
SALINA CRUZ, OAXACA

EDICTO.

C. MIRIAM MARTÍNEZ ROQUE.
PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 118/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA ALBERTO HERNÁNDEZ ACOSTA, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN LO QUE INTERESA DICE:-----
SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS, los presente autos del expediente número 118/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que en la vía ordinaria Civil promueve ALBERTO HERNÁNDEZ ACOSTA en contra de MIRIAM MARTÍNEZ ROQUE para dictar sentencia, y,-----

RESULTANDO:

ÚNICO.-

CONSIDERANDO

PRIMERO.-... SEGUNDO.-... TERCERO.-... CUARTO.-... QUINTO.-...

SENTENCIA:

PRIMERO.- Este Juzgado fue competente para el conocimiento y resolución del presente Juicio. --
SEGUNDO.- Procedió la vía Ordinaria elegida por la parte actora.-----

TERCERO.- La personalidad de las partes quedó definida por la presunción de capacidad plena que en su favor milita.-----

CUARTO.- La parte actora ALBERTO HERNÁNDEZ ACOSTA acreditó plenamente los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, por lo que respecta a la causal a que refiere la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil vigente en el Estado, y el demandado no contestó la demanda.-----

QUINTO. Se declara disuelto formalmente el vínculo matrimonial contraído entre ALBERTO HERNÁNDEZ ACOSTA Y MIRIAM MARTÍNEZ ROQUE, por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 279 del Código Civil Vigente en el Estado, contraído el día nueve de junio de mil novecientos noventa, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, dejándose a los divorciantes en aptitud de contraer nuevo matrimonio.-----

SEXTO.- Al causar ejecutoria la presente, se ordena remitir mediante oficio las copias certificadas de la misma, del auto que la declare firme y del acta de matrimonio 450 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa, para lo cual librese oficio al Oficial Primero del Registro Civil de esta ciudad de Salina Cruz, Oaxaca a fin de que levante el acta de Divorcio y realice las anotaciones marginales correspondientes en el libro duplicado de matrimonios, que se encuentra asentada el acta número 450 de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa, de esa dependencia a su cargo, relativas a la disolución de éste vínculo matrimonial.-----

SÉPTIMO. Por las razones expuestas al final del último de los considerados de esta sentencia, se declara disuelta la disolución de la Sociedad legal existente entre los cónyuges y en caso de resultar bienes, una vez que sea ejecutoriada esta sentencia, deberán los interesados en su caso promover el incidente de liquidación, respectivo.-----

OCTAVO. No se hace especial condena en costas y cada parte será responsable de las que haya erogado.-----

NOVENO.- NOTIFIQUESE A LA PARTE ACTORA EN EL DOMICILIO QUE TIENE SEÑALADO EN AUTOS Y A LA PARTE DEMANDADA MIRIAM MARTÍNEZ ROQUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO Y CÚMPLASE.-----

Así lo sentenció y firma la Ciudadana Licenciada ARACELI MOTA BAUTISTA, Secretaria Judicial encargada del Despacho del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, autorizada por el Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado en términos del artículo 34 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado habilitada para dictar sentencia, quien actúa con el Secretario Judicial Licenciado GERARDO GERMÁN BAUTISTA MORENO, que autoriza y da fe.-----

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

EL EJECUTOR JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

LUIS OSEGUERA ESQUINCA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

INSTANCIA DE NOCHIXTLAN

EDICTO

CONVÓQUESE A LOS HEREDEROS A INTERVENIR EN LA FORMACION DE INVENTARIOS Y EVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DENTRO DE LA SEGUNDA SECCION, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANASTACIO VENTURA SANCHEZ O ANASTACIO VENTURA, DENUNCIADO POR PAULA MEDINA O JUANA MEDINA, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, EXPEDIENTE FAMILIAR 316/2006, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, NOCHIXTLAN, OAXACA A VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

Emilia

PARANTE DE DERECHO. EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO CIVIL

OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

R-2638
6-7

CIUDADANO
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO O TITULAR DEL
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES INDIGENAS,
SECCION SINDICAL NUMERO SESENTA.
PRESENTE.

Por auto de fecha siete de Octubre del año dos mil diez, en el expediente número 959/2009, Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO GABRIEL CRUZ PASTOR, Primera Secretaria, Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, le hago saber que se le tiene por perdido el derecho para contestar la demanda entablada en su contra, se declara rebelde y presuntivamente confeso de los hechos de la misma; se abre el juicio a prueba por el plazo de cuarenta dias comunes a las partes de los cuales los diez primeros son para ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo.- Notifícole con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

ESTE DCHO. MARIA ELIZABETH MARTINEZ LOPEZ

R-2743
6-7

R-2739
6-7

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA**

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ DICTADO EN LA SEGUNDA SECCIÓN ANEXO AL EXPEDIENTE **122/2009** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **OFELIA CRUZ GARCÍA**, DENUNCIADO POR **FILEMÓN AGUIRRE MIGUEL Y ROSA ELENA AGUIRRE CRUZ**, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA **SEGUNDA SECCIÓN** DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **RELATIVO AL INVENTARIO Y AVALÚO**.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ROSALBA OSORIO GOMEZ

R-2745
6-7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEXTO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO



OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A 28 DE ENERO DEL 2011.
EL EJECUTOR DEL JUZGADO
PSTE. DE DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ

R-2759
6-7-8

EDICTO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.****C. ALEJANDRO CESÁREO BOHÓRQUEZ VELÁSQUEZ****PRESENTE**

Por acuerdo dictado con fecha **veinte de octubre del año dos mil nueve, en el expediente civil número 123/2009**, en el índice del Juzgado **Sexto Civil** de este Distrito Judicial del Centro; relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de Usted por **EDER JIMÉNEZ DURAN**, con el carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se le hace saber que se le declara que ha perdido su derecho para contestar la demanda entablada en su contra por no hacerlo dentro del término concedido para ello, en consecuencia se le tiene con el carácter de rebelde; así mismo le hago saber que se ordena abrir el presente juicio a prueba por el plazo de CUARENTA DÍAS comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, debiendo las partes reiterar sus pruebas para la formación de los cuadernos correspondientes; notificándole con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEXTO CIVIL DEL CENTRO

C. ÁNGELA SÁNCHEZ GARCÍA

R-2747
6-7

Convoquese postores para intervenir en Remate en la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial del Centro, Expediente 939/2007 Primera Secretaria a las **DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO PROXIMO**, respecto de! bien inmueble ubicado en Unidad Hábitacional Aguayo, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, manzana cuatro, edificio seis, departamento B, régimen cuatro, el cual mide **AL NORTE**; nueve punto veinte metros y colinda con edificio tres de la misma manzana; **AL SUR**: nueve punto veinte metros y colinda con estacionamiento número dos; **AL ORIENTE**; quince metros y colinda con edificio siete de la misma manzana; **AL PONIENTE**; cero punto veinte metros y colinda con edificio cuatro de la misma manzana; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, valor pericial dado en autos a dicho bien, Juicio Sumario Hipotecario, promovido por **HUGO CORONEL LOPEZ**, Apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, en contra de **FEDERICO VASQUEZ ROBLES**, Expediente número 939/2007, Primera Secretaria, **oaxaca a veinticinco de enero del dos mil once.**

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. JESUS RICARDO SALDAÑA NICOLAS.

R-2763
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
SEGUNDA SECRETARIA.
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 654/ 2010 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MANUEL RAMÍREZ CALVO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA; DENUNCIADO POR MISAEL RAMÍREZ ó MISAEL RAMÍREZ CALVO Y DONATO RAMÍREZ ó DONATO RAMÍREZ CALVO, CONVOCASE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIARA A LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 13 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. CECILIA PATRICIA LÓPEZ AQUINO.

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO DE LO CIVIL.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

CONVOCASE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR VELLA LUZ RAMÍREZ VARGAS, ROMEO Y EDGAR AMBOS DE APELLIDOS GUTIERREZ RAMÍREZ A BIENES DEL EXTINTO ROMEO GUTIERREZ TORRES QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE TEHUANTEPEC, OAXACA, Y FALLECIERA EN LA CITADA CIUDAD, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE LÓPEZ MATEOS SIN NUMERO SANTA TERESA DE JESÚS, TEHUANTEPEC, OAXACA, DEDÚZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL, EXPEDIENTE NUMERO 38/2011.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A 27 DE ENERO DEL AÑO 2010.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. NICOLÁS ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ.

R-2765
6-7-8

"2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
NOCHISTLÁN
EDICTO

CONVOCANSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 241/2010, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASUNCÓN NOCHISTLÁN, OAXACA, PROMOVIDO POR RUPERTA MARIANO MARTÍNEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE SUS MENORES HIJOS LUIS DAVID Y FRIDA SARAI DE APELLIDOS RAMÍREZ MARIANO, A BIENES DEL EXTINTO PATRICIO SALVADOR RAMÍREZ LÓPEZ, PRESENTARSE DEDUCIR INTERESES ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ASUNCÓN NOCHISTLÁN, OAXACA, EN TÉRMINO DE LEY, CUJUS FUERA ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y VECINO DE ASUNCÓN NOCHISTLÁN, OAXACA.

ASUNCÓN NOCHISTLÁN, OAXACA A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. LIC. DCHO. LUIS ANTONIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA

C. ROSALINDA LOPEZ CRUZ
PRESENTE

POR ACUERDO DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 438/2010, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO PROMUEVE ILSE SOLANO MIGUEL, EN SU CONTRA, Y TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO Y DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 271, 278 Y 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO, SE LE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO AL EFECTO POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SIN NECESIDAD DE ACUSE SE LE DECLARA REBELDE EN EL JUICIO, POR PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y EN LO SUBSECUENTE SE ORDENA HACERLE SUS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FUE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y POR ACUERDO DE ESA MISMA FECHA SE MANDO ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO COMUN DE CUARENTA DÍAS A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES DE DESAHOGO DE PRUEBAS. NOTIFICOLE FUNDAMENTO ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. JUCHITÁN, OAXACA A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



LA EJECUTORA ADSCRITA

PSTE. DCHO. VERONICA MICHY MARTINEZ

R-2771
6-7

GRUPO PRESTICAP S.A. DE C.V. SOFOM ENR
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 08 DE ENERO DE 2011.
MONEDA NACIONAL

AVISO NOTARIAL

ACTIVO
CIRCULANTE
 Caja y bancos

\$ 36,500.00

Total Activo

\$ 36,500.00

PASIVO
CIRCULANTE

Provisión gastos de liquidación

\$ 8,500.00

CAPITAL

Capital social

\$ 50,000.00

Resultado del ejercicio de liquidación

(\$22,000.00)

Suma pasivo y Capital

\$ 36,500.00

Cuota de liquidación por acción

\$ 560.00 M.N.

Oaxaca de Juárez, Oax., 08 de enero de 2011:

El Liquidador
Daniel Sánchez Gutiérrez
 Rúbrica

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
 JUZGADO SEPTIMO CIVIL
 OAXACA DE JUAREZ

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

Convoquese postores para intervenir en Remate en primera Almoneda que tendrá verificativo en el Juzgado Séptimo Civil de Distrito Judicial del Centro, a las **DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, respecto del cincuenta por ciento del bien inmueble ubicado en la calle Justicia Social número ciento cuatro, en la colonia Luis Donaldo Colosio de la agencia municipal de San Martín Mexicapam, Centro, Oaxaca, el cual mide **AL NORESTE: diez metros y colinda con el lote tres; AL SUROESTE: mide diez metros y colinda con calle Justicia Social; AL NOROESTE: mide veintitun metros y colinda con el lote cinco**, inmueble inscrito en la sección primera con el carácter de definitivo, bajo el número de registro ciento quince, libro ciento cuarenta y ocho, sección primera de escrituras privadas Títulos Traslativos de Dominio, del Registro Público de la Propiedad del Centro, Oaxaca, de fecha trece de octubre del año dos mil tres; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, valor pericial dado en autos a dicho bien, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **JOSE ALBERTO VELAZQUEZ PINEDA** endosatario en procuración de **CAJA NOCHIXTLAN, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en contra de **ROBERTO OCTAVIO MARTINEZ SARMIENTO**. Expediente número 887/2007, Primera Secretaría. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinte de enero del año dos mil once. --

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

PSTE. DE DCHO. JESUS RICARDO SALDAÑA NICOLAS.

R-2769
 6-7

POR INSTRUMENTO NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO, VOLUMEN NUMERO SETENTA Y SEIS, DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, PASADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, NOTARIO PUBLICO NO. 79 DEL ESTADO DE OAXACA, CON OFICINAS EN LA CALLE SEGUNDA SUR NUMERO CIENTO UNO DE LA CIUDAD DE PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 882 BIS FRACCION SEGUNDA, 882 TER. DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. HAGO SABER:-- QUE SE HA RADICADO EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO JULIAN ROJAS ALONSO; QUE LA CIUDADANA NICEFORA ALBA TOSCANO TORRES, EN SU CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA TESTAMENTARIA. HA RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESION EL EXTINTO JULIAN ROJAS ALONSO, Y QUE ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO Y DERECHOS HEREDITARIOS A SU FAVOR; Y QUE PROCEDERÁ A LA FORMULACION DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS.

PUBLIQUESE ESTE EDICTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.

NOTARIO PÚBLICO No. 79.

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE.



R-2751
 6-7

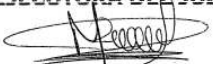
EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **CARMEN HERNANDEZ SAINOS**, A BIENES DE LA EXTINTA **FELICIANA SAINOS RAMIREZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN AGUSTIN MIXTEPEC, SAN CRISTOBAL AMATLAN, MIAHUTLAN, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA POBLACION DE SANTA CRUZ, HUATULCO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **305/2010**, SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, ONCE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.-----

**LA EJECUTORA DEL JUZGADO.**


MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

R-2770
6-7-8**E D I C T O****AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS **JOSE ANTONIO LUEVANO LOERA** y **MARIA DEL CARMEN ALMODOVAR CAMPUSANO** ó **MARIA DEL CARMEN ALMODOVAR DE LUEVANO**, EL PRIMERO DE ELLOS FUE ORIGINARIO DE GUADALUPE, GUADALUPE, ZACATECAS, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, LA SEGUNDA DE ELLOS FUE ORIGINARIA DE ARCELIA, ARCELIA, GUERRERO, MEXICO, FALLECIO EN VERACRUZ, VERACRUZ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **VICTOR MANUEL LUEVANO ALMODOVAR** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LOS CIUDADANOS **SAMUEL LUEVANO ALMODOVAR**, **ALFONSO LUEVANO ALMODOVAR**, **ALMA EDITH LUEVANO ALMODOVAR**, **MARIA DEL CARMEN LUEVANO ALMODOVAR** Y **ROSA ELIA LUEVANO ALMODOVAR**, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EXPEDIENTE NUMERO **919/2010**. TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**LA EJECUTOR DEL JUZGADO**


PSTE. DCHO. AMERICA PATRICIA OLIVO GUTIERREZ.

R-2772 R-2761
6-7-8 6-7-8**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

EDICTO**C.AL PÚBLICO EN GENERAL:**

-----EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE NUMERO **490/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **JUDITH MARIA DEL CARMEN ALVAREZ CANDIANI**, A BIENES DE LA EXTINTA, **MONICA JUDITH RICARDEZ ALVAREZ**, EN ESTE JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR LO QUE LES HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE FORMA LA SEGUNDA SECCION INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES. ANEXA AL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO POR LO QUE SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA MISMA, DENTRO DEL TERMINO DE LEY. OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., A 31 DE ENERO DEL AÑO 2011.-----


LIC. CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.
EDICTO

R-2773
6-7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA

AL PÚBLICO EN GENERAL

en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil nueve, dictado en el expediente numero **639/2009** relativo al juicio sucesorio intestamentario denunciado por **ALICIA AMBROCIO GOMEZ** o **ALICIA HIGINIA AMBROSIO GOMEZ** a bienes de la extinta **ELDA CONSTANTINA CORDOVA AMBROCIO** quien fue originaria de México distrito federal y vecina de esta Ciudad y tuvo su ultimo domicilio en Cruz del Poniente Manzana once, Casa uno, Fraccionamiento Santa Cruz Amilpas, centro, Oaxaca y falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, convocanse a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del terminos de TREINTA DIAS en el expediente al inicio citado en el juzgado segundo de lo familiar primera secretaria de este distrito judicial.-----
Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veintisiete de Enero del año dos mil once.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO


PSTE. DCHO. PEDRO APARICIO CUEVAS



PODER JUI

EDICTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL
SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
OCOTLAN

E D I C T O**AL PUBLICO EN GENERAL.**

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **GLORIA PAULA CERVANTES PEREZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **DOMINGA PEREZ MARTINEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE **356/2010**, SANTA CRUZ HUATULCO, POCHUTLA, OAXACA, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.-----

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMULACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO JOSE VASQUEZ O JOSE VASQUEZ HERNANDEZ DENUNCIADO POR GUADALUPE VASQUEZ CHINCOYA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVO SEGUNDA SECCION, ANEXA AL EXPEDIENTE 298/2009. PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a veintiocho de enero del año dos mil once. -----

**LA EJECUTORA DEL JUZGADO.**

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ OJEDA.
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO.

R-2775
6-7-8**LA EJECUTORA DEL JUZGADO**

EN DCHO. GRISELDA RUBI ANGELES GARCIA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

R-2777
6-7**EDICTO****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Convoquese postores para intervenir en Remate en la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Judicial del Centro, Expediente 161/2007 Primera Secretaria a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO PROXIMO, respecto del bien inmueble Hipotecado y cuyas características son las siguientes: LOTE B, AL NORTE mide catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con Lote A, AL SUR mide catorce metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de SEVERA RUIZ, AL ORIENTE mide veinticinco metros con ochenta y cinco centímetros y colinda con la privada de los mangles, AL PONIENTE mide veinticinco metros con ochenta y cinco centímetros y las propiedades de las Ciudadanas CLAUDIA ARMENGOL Y MARIA DIAZ A.; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, valor pericial dado en autos a dicho bien, Juicio Sumario Hipotecario, promovido por FREDY MIGUEL TINOCO, en contra de ANASTACIA CUEVAS CASTELLANOS, Expediente número 161/2007, Primera Secretaria, Oaxaca de Juárez oaxaca a primero de febrero del dos mil once. -----

**EL EJECUTOR DEL JUZGADO.**

PSTE. DE DCHO. JESUS RICARDO SALDAÑA NICOLAS.

R-2776
6-7**C. GERARDO PEÑUELA SUÁREZ.**

LE HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 495/2009, DEL INDICE DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA SUMARIA CIVIL, PROMOVIDO POR EDUWIS ALBERTO NAVARRO MARTÍNEZ, EN CONTRA GERARDO PEÑUELA SUÁREZ, IGNACIO NAVARRO GARCÍA, MARIA ASUNCIÓN MARTÍNEZ RUEDA Y AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA MESA CUATRO DE ROBO DE VEHÍCULOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, POR AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 106, 107, 108, 115 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, LO EMPLAZO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA QUEDANDO A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO EL TRASLADO RESPECTIVO, ASÍ MISMO LO REQUIERO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SERÁ DECLARADO REBELDE Y PRESUNTAMENTE CONFESO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDAD Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARAN POR MEDIO CEDULA QUE SE FUE ENCARTELADO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.



OAXACA DE JUAREZ, A 03 DE FEBRERO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

R-2799
7-8-9

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO TERCERO FAMILIAR
OAXACA DE JUAREZ

E D I C T O

C. ETHEL AÑORVE RAMOS

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR USLER ROMÁN LÓPEZ SE DICTO UNA RESOLUCIÓN QUE A LA LETRA DICE-----

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A CATORCE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

V I S T O S, los presentes autos del expediente número 293/2010, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO que en la Vía Ordinaria Civil promueve USLER ROMAN LOPEZ en contra de ETHEL AÑORVE RAMOS para dictar sentencia, y,-----

----- R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver del presente Juicio. SEGUNDO.- La Vía elegida por las partes para la tramitación del Juicio fue la correcta. TERCERO.- La capacidad de las partes quedó establecida en autos. CUARTO.- La parte actora USLER ROMAN LOPEZ, probó los hechos constitutivos de su acción por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 279 del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado, por tanto en atención al razonamiento vertido en el considerando Quinto de esta sentencia, se condena a la demandada ETHEL AÑORVE RAMOS a la disolución del vínculo matrimonial que tiene celebrado con la actora recobrando las partes su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, pero el cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de un año contado a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia en términos del artículo 301 del Código Civil del Estado. Ahora bien siendo la liquidación de la sociedad conyugal una consecuencia del divorcio también se condena a la señora ETHEL AÑORVE RAMOS a la liquidación de la misma en ejecución de sentencia en términos del artículo 299 del ordenamiento legal invocado. QUINTO.- Tan luego cause ejecutoria la presente sentencia, remítase mediante el OFICIO correspondiente, copia de la misma

al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE OAXACA, ante quien se celebró el matrimonio, para que levante el acta correspondiente y haga las anotaciones respectivas y además para que publique el extracto de la resolución durante quince días en las tablas destinadas al efecto en términos del artículo 303 del Código Civil del Estado. SEXTO.- No se hace especial condena en cuanto al pago de gastos y costas del Juicio, por lo que cada parte absorberá las propias. SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.----- Así lo sentenció y

firma la Licenciada ADRIANA CECILIA ZÁRATE RAMÍREZ, Juez Tercero de lo Familiar de este Distrito del Centro, actuando con su Secretaria Judicial Pasante de Derecho CARITINA LUZ DIAZ LEGARIA, que autoriza y da fe.-----

DOS FIRMAS RUBRICAS, ILEGIBLES.-----

OAXACA DE JUAREZ OAXACA A TRES DE FEBRERO DE 2011



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

E D I C T O

C. ENGRACIA SOCORRO JIMENEZ MIGUEL
P R E S E N T E.

POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0660/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE PROMUEVE EN SU CONTRA MARIO ATONSO PEREZ PAZ, Y TOMANDO EN CUENTA QUE NO DIO CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA ELLO, LE HAGO SABER QUE SE LE DECLARO REBELDE EN EL PRESENTE JUICIO Y SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DIAS PARA SU OPRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca Febrero uno del año dos mil diez.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. DCHO. LEONOR VIRIDIANANA CRUZ VICTORIA

R-2798
7-8

R-2800
7-8

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
ED I C T O**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
JAMILTEPEC

EDICTO

**C.-ALFREDO RAMIREZ GARCIA
PRESENTE**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO **535/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, QUE PROMUEVE **BLANCA FLOR VASQUEZ LOPEZ** EN CONTRA DE USTED Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL AUTO DE FECHA **CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ** TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADE EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO QUE LE FUE CONCEDIDO PARA ELLO, POR LO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVO PARA HACERLO Y POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, POR LO QUE SE LE DECLARA REBELDE EN ESTE JUICIO, ASÍ MISMO LE HAGO SABER QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁ POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y POR ESTE MISMO CONDUCTO LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMÚN E IMPRORRÓGABLE A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diecisiete de enero del año dos mil once.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LIDIA SÁNCHEZ VERECÍAS



R-2801
7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TUXTEPEC, OAXACA.**

C. LUCIA MANZANILLA MIJANGOS

POR AUTO DE FECHA **TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR EL SEÑOR **MICHEAS HORACIO CAMACHO GARCIA**, QUIEN LE DEMANDA DIVORCIO NECESARIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, POR ELLO SE LE DECLARA REBELDE Y SE ORDENA NOTIFICARLE POR CEDULA DE NOTIFICACION QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TERMINO DE LEY. SE ABRE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS PRIMEROS DIEZ PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA DESAHOGO. DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO **846/2010**. TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



R-2802 R-2779
7-8 7

**CIUDADANOS
JOSÉ ERIC CERVANTES SÁNCHEZ,
BERTIN CERVANTES ORTIZ Y
LUIS CERVANTES TORRES
DEMANDADOS
PRESENTE.**

Por auto de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, dictado en el expediente Civil número 151/2009, del índice de este Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Jamiltepec Oaxaca, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por **APOLINAR ABEL REYES PELÁEZ**, se ordenó abrir el presente juicio a pruebas por el plazo de **CUARENTA DÍAS** común a las partes, siendo los diez primeros para ofrecimiento de la pruebas y los treinta restantes para el desahogo de las mismas, notificándose con fundamento en lo dispuesto por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Santiago Jamiltepec Oaxaca a diez de enero del 2011.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSTE. DE DCHO. RUBÉN GONZÁLEZ JUAN
AVISO NOTARIAL

R-2715
7-8

En instrumento 7255, volumen 85 de fecha 28 de enero del dos mil once, otorgado ante el Licenciado Numa Julián Monjardín Castellanos, Notario Público Cincuenta y Tres del Estado de Oaxaca, con Residencia Oficial en esta Ciudad Capital, se Radicó extrajudicialmente en términos del artículo 882 Bis del Código Procesal del Estado, la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto Señor **ANDRES POLICARPO CRUZ VASQUEZ** conocido con el nombre de **ANDRES CRUZ VASQUEZ**. La denunciante Señora Marcelina Simona Pérez Matadamas reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la Herencia, y el desempeño del cargo de Albacea testamentario, instituido en su favor, protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.

LIC. NUMA JULIAN MONJARDIN CASTELLANOS.
NOTARIO PUBLICO 53 DEL ESTADO DE OAXACA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO,
OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A POSTORES QUE QUIERAN PARTICIPAR EN LA SUBASTA PUBLICA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE CIVIL NUM 62/1997, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO HUGO CARRADA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE SALOMÓN AGUILAR MIGUEL, EN CONTRA DE JOSEFINA LAZO QUIROZ Ó JOSEFA LAZO QUIROZ Y DIRECTORA GENERAL DE LA BENEFICIENCIA PUBLICA DEL ESTADO, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA PROVISIONAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DEL DEMANDADO AHORA EXTINTO MANUEL ALVARADO MOTA, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES EMBARGADOS EN LAS DILIGENCIAS DE FECHAS DOS Y TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; EL PRIMERO UBICADO EN LA CALLE OAXACA NUMERO CUARENTA, DE ESTA POBLACION DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL PONIENTE MIDE DOCE METROS CON VEINTICINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON ARNULFO BLANCO, CALLE OAXACA DE POR MEDIO, AL SUR MIDE VEINTIUN METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS CON LINEA QUEBRADA, HACIA EL SUR HACE UNA CURVA DE OCHO METROS Y SIGUE CON RUMBO AL ORIENTE EN DIECINUEVE METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS, COLINDA CON ELODIO MORAN GRACIDA Y ALFONSO VIGIL, POR EL ORIENTE EN DIEZ METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS Y COLINDA CON SERAFIN VELASQUEZ, Y POR EL NORTE MIDE CUARENTA Y DOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS, COLINDA CON REYNA BAUTISTA Y CALLEJON DE POR MEDIO, INSCRITO EN EL LIBRO DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL REGISTRO NUMERO OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTAY SEIS, EL CUAL ES PROPIEDAD DE MANUEL ALVARADO MOTA. EL SEGUNDO INMUEBLE UBICADO EN CALLE JALISCO NUMERO CUARENTA Y SEIS, DE ESTA POBLACION DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA; MISMO QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE ONCE METROS CON TREINTA CENTIMETROS Y COLINDA CON MARIANO SANCHEZ Y CALLE JALISCO DE POR MEDIO, AL PONIENTE MIDE VEINTE METROS CON QUINCE CENTIMETROS Y COLINDA CON ENRIQUE H. ALVAREZ; AL NORTE MIDE EL LINEA QUEBRADA COMPUESTA DE TRES RECTAS, LA PRIMERA DE ORIENTE A PONIENTE QUE MIDE DIECISEIS METROS, LA SEGUNDA DE NORTE A SUR QUE MIDE DIEZ METROS Y COLINDA CON ESTAS DOS LINEAS CON MANUEL ALVARADO MOTA, Y LA TERCERA MIDE DE ORIENTE A PONIENTE DIECINUEVE METROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS Y COLINDA CON CAMERINO RAMOS, Y AL SUR MIDE TREINTA Y TRES METROS CON OCHENTA CENTIMETROS Y COLINDA CON FRANCISCA SANDOVAL, MISMO INMUEBLE QUE TIENE CONSTRUCCION DE CONCRETO Y CONSTA DE DOS PLANTAS, INSCRITO EN EL LIBRO DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, BAJO EL REGISTRO NUMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO, DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EL CUAL ES PROPIEDAD DE JOSEFA Ó JOSEFINA LAZO QUIROZ. SIENDO POSTURA LEGAL DEL PRIMER INMUEBLE LAS DOS TERCERAS PARTES DE CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Y DEL SEGUNDO INMUEBLE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SEGÚN LOS AVALUOS QUE OBRAN EN AUTOS, POR LO CUAL LOS POSTORES DEBERAN PREVIAMENTE A LA FECHA Y HORA DE LA SUBASTA CONSIGNAR AL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN LA CUENTA NUMERO 387445, SUCURSAL 120, DE LA INSTITUCION BANCARIA BANAMEX, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL VEINTE POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DE LOS BIENES, QUE SERVIRA DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS. ESTA DILIGENCIA TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, UBICADAS EN LA CALLE JALISCO ESQUINA GUERRERO SIN NUMERO, PLANTA ALTA, EN LA POBLACION DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. EDUARDO RAÚL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-2782
7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
PRIMERA SECRETARIA
EDICTO

C.-ANASTASIO MANUEL GIL CAJICA
PRESENTE

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SE TRAMITA EL EXPEDIENTE NUMERO 553/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE DIVORCIO NECESARIO, QUE PROMUEVE ROBERTINA ROJAS LOZANO EN CONTRA DE USTED Y POR MEDIO DEL PRESENTE LE NOTIFICO EL CONTENIDO DE LOS AUTOS DE FECHAS CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y TRECE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO TODA VEZ QUE NO DIO CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA DENTRO DEL TERMINO QUE LE FUE CONCEDIDO PARA ELLO, POR LO QUE SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVO PARA HACERLO Y POR CONFESO DE LOS HECHOS DE LA MISMA, POR LO QUE SE LE DECLARA REBELDE EN ESTE JUICIO, ASÍ MISMO LE HAGO SABER QUE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁ POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO Y POR ESTE MISMO CONDUCTO LE HAGO SABER QUE SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL TERMINO COMÚN E IMPRORRÓGABLE A LAS PARTES DE CUARENTA DÍAS, SIENDO LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS PARA SU OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a veinticinco de enero del año dos mil once.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. LIDIA SÁNCHEZ AMECÍAS



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO
OCOTLAN

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA PROMOVIDO POR ALEJANDRO CRISOSTOMO MENDOZA A BIENES DEL EXTINTO FAUSTO CRISOSTOMO, QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO, NACIO Y FALLECIO EN LA POBLACION DE SAN JACINTO CHILATECA, OCOTLAN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 354/2010.- Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a 27 de Diciembre del año dos mil diez.

A T E N T A M E N T E

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

PAULA FRUCTUOSO SANTOS.

R-2738
7-8-9

PRIMER AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, Notario Público número 114 del Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura número 866, volumen número 10 de mi libro de protocolo, de fecha 5 de junio del año dos mil diez, EL SEÑOR FERNANDO ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA YOLANDA LILIA ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA EDITH ESTHER ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA DORA SOFIA ZARATE SANCHEZ Y LA SUCESION DEL EXTINTO JAVIER ZARATE SANCHEZ, formada por LA SEÑORA REINA LOPEZ SANCHEZ, FABIOLA ENEIDA ZARATE LOPEZ, MARBELLA ALINE ZARATE LOPEZ Y JAVIER JAIR ZARATE LOPEZ, esposa e hijos respectivamente, iniciaron la sucesión testamentaria de los extintos OCTAVIANO ZARATE REYES Y REYNALDA SANCHEZ GARCIA, manifestaron que aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios, LA SEÑORA YOLANDA LILIA ZARATE SANCHEZ acepta el cargo de albacea y procederá a formar inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.



ATENTAMENTE.

LIC. SIRENIO PINACHO JAVIER

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114

PRIMER AVISO NOTARIAL

R-2785
7

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN CARLOS YAUTEPEC, OAXACA
EDICTO

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCION DENOMINADA DE SUCESION, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO BALDOMERO RAMIREZ MARTINEZ, DENUNCIADO POR ROQUE Y ROSA MINERVA DE APELLIDOS RAMIREZ JARQUIN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ORDENÁNDOSE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 66/2010, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.- San Carlos Yautepec, Oaxaca, a dieciocho de noviembre del año dos mil diez. - - -



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

C. PSTE. DCHO. SANCHEZ LOPEZ GARCIA.

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 31

R-2789
7-8-9

YO, LICENCIADO SIRENIO PINACHO JAVIER, Notario Público número 114 del Estado de Oaxaca, con residencia en la ciudad de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-BIS del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, hago saber que por escritura número 866, volumen número 10 de mi libro de protocolo, de fecha 5 de junio del año dos mil diez, EL SEÑOR FERNANDO ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA YOLANDA LILIA ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA EDITH ESTHER ZARATE SANCHEZ, LA SEÑORA DORA SOFIA ZARATE SANCHEZ Y LA SUCESION DEL EXTINTO JAVIER ZARATE SANCHEZ, formada por LA SEÑORA REINA LOPEZ SANCHEZ, FABIOLA ENEIDA ZARATE LOPEZ, MARBELLA ALINE ZARATE LOPEZ Y JAVIER JAIR ZARATE LOPEZ, esposa e hijos respectivamente, iniciaron la sucesión testamentaria de los extintos OCTAVIANO ZARATE REYES Y REYNALDA SANCHEZ GARCIA, manifestaron que aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios, LA SEÑORA YOLANDA LILIA ZARATE SANCHEZ acepta el cargo de albacea y procederá a formar inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.



ATENTAMENTE.

LIC. SIRENIO PINACHO JAVIER

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 114

R-2787
7

Oaxaca de Juárez, Oax. a 01 de Febrero del 2011

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALÚOS por memorias simples y extrajudiciales, Segunda Sección del Juicio Sucesorio Testamentario promovido por el señor BRAULIO HERNANDEZ RAMALES, en su carácter de HEREDERO Y ALBACEA TESTAMENTARIO a bienes de la extinta FIDELIA RAMALES REYES, quien tuvo su último domicilio en la Ciudad de Asunción Nochixtlán, Oaxaca; a efecto de que deduzcan sus derechos dentro del término de Ley. Instrumento número 32889, volumen número 425, de fecha 01 de febrero del 2011 de la Notaría a mi cargo. -



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 31

GUILLERMO VERA CALLEJON

R-2790
7-8

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO PRIMERO CIVIL

OAXACA DE JUÁREZ

EDICTO.

SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA

EDICTO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.**

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR FAUSTINA SOSA RUIZ Y RAUL SOSA SOSA, A BIENES DEL EXTINTO ESTEBAN SOSA DÍAZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN EN ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA. PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 409/2010. EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA A VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.-----



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PABLO JIMENEZ SANTIAGO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
OAXACA DE JUÁREZ

EDICTO

ACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOCANSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD CABRERA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TLALXITAC DE CABRERA, OAXACA, QUIEN FUE VECINO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL; DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN. EXP. NUM:442/2010. JUZGADO PRIMERO FAMILIAR, SEGUNDA SECRETARÍA.

Oaxaca de Juárez, Oax., a 10 de diciembre del año dos mil diez.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

PSTE. DCHO. FLORINDA ROJAS VASQUEZ.

R-2605
7-8-9

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PÚBLICA SUBASTA, PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN ESTAS OFICINAS A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SIENDO EL INMUEBLE A REMATAR EL SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO QUE SE UBICA EN EL KILÓMETRO 105+600 EN LA CARRETERA FEDERAL NUMERO 200; TRAMO RÍO GRANDE-PUERTO ESCONDIDO EN EL PARAJE BARRA PRIETA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE CACALOTEPEC, RÍO GRANDE, TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON CARRETERA FEDERAL NUMERO 200; AL SUR 8.00 METROS CON JUANA MIGUEL; AL OESTE 200.50 METROS CON ISIDRO JUAN RODRÍGUEZ MIGUEL; AL ESTE 200.50 METROS CON GREGORIO JUÁREZ E ISIDRO RODRÍGUEZ, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL SEGÚN VALOR PERICIAL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 422/2008, PROMOVIDO POR BERNARDO ENRIQUE RAMÍREZ CABALLERO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE NOAH JACOB ZUCKER FREITAG, EN CONTRA DE ISIDRO JUAN RODRÍGUEZ MIGUEL, POR EL PAGO DE PESOS, JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL SEGUNDA SECRETARÍA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 27 DE ENERO DEL 2011.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO



PSTE. DCHO. PORFIRIA MORAN SACHINAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARÍA.

R-2784
7-8-9

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0020/2011, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELPIDIA MARTINEZ MENDOZA A BIENES DEL EXTINTO SILVINO SOSA TALLADOS & SILVINO SOSA, ORIGINARIO QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN CUILAPAM DE GUERRERO, EN LA CIUDAD DE OAXACA. CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO Y UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, SEGUNDA SECRETARÍA DEBIENDOSE PUBLICAR EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.



LIC. MARICELA CRUZ DOLORES.

R-2795
7-8-9

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR

DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR **ANTONIO MONTES GINEZ Y GERARDO MONTES LOPEZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **REYNA LOPEZ PACHECO O REYNA LOPEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SAN FRANCISCO CAHUACUA, SOLA DE VEGA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO; ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN EL EXPEDIENTE **677/2010**, PRIMERA SECRETARÍA, DEBIÉNDOSE PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2010



LA EJECUTORA DEL JUZGADO
C. IRENE HERNÁNDEZ RUIZ.

AVISO NOTARIAL

R-2766 R-2804
7-8-9 7-8

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 5147 de fecha 17 de abril del año 2010, que obra en el volumen LXIV del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de hoy extinta **MARÍA LUISA AUDIFFRED BUSTAMANTE**, que formalizó el señor **JOSÉ VÍCTOR GERARDO TEPOZ CARREÑO** o también conocido como **GERARDO TEPOZ CARREÑO**, en su carácter de ALBACEA Y HEREDERO UNIVERSAL; quien dándose por enterado del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número cuarenta y nueve mil ciento sesenta y tres, de fecha ocho de septiembre del año dos mil ocho, asentado en el Volumen número seiscientos setenta y uno, del protocolo a cargo del Licenciado OCTAVIO MANZANO TROVAMALA NAVA, Notario Público número quince del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad Capital, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha treinta de octubre del año dos mil nueve, bajo el registro número 1377 (mil trescientos setenta y siete), del Tomo Único, con el Carácter de Definitivo, de la Sección "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca, no teniendo impugnación que hacerle, ACEPTA la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del ALBACEA conferido, manifestando que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de febrero del año 2011


LIC. LILLÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

AVISO NOTARIAL



Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 5996 de fecha 05 de noviembre del año 2010, que obra en el volumen LXXIV del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del hoy extinto **MAXIMINO ALEJANDRO CRUZ**, que formaliza la ciudadana **VIOLETA JUDITH RODRIGUEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de ALBACEA Y HEREDERA UNIVERSAL; quien dándose por enterada del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número tres mil doscientos cincuenta y cinco, de fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, asentado en el Volumen número cuarenta y dos, del protocolo a cargo de la suscrita Notario, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha cuatro de octubre del año dos mil diez, en el tomo único, número de registro 8441, con el carácter definitivo en el "REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca, no teniendo impugnación que hacerle, ACEPTA la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del ALBACEA conferido, manifestando que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 03 de febrero del año 2011


LIC. LILLÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

R-2803
7-8

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO



R-2805
7-8

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 5089 de fecha 31 de marzo o del año 2010, que obra en el volumen LXIV del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la hoy extinta **JULIETA DORA RAMÍREZ BOLAÑOS** o también conocida como **DORA JULIETA RAMÍREZ BOLAÑOS**, que formalizan los ciudadanos **GUADALUPE JULIETA GARCÍA RAMÍREZ**, **DORA GARCÍA RAMÍREZ O DORA GARCÍA RAMÍREZ DE SALAS**, **HÉCTOR BULMARO GARCÍA RAMÍREZ** Y **GUSTAVO GARCÍA RAMÍREZ**, la primera de ellas en su en su carácter de ALBACEA Y todos como HEREDEROS UNIVERSALES, respectivamente; quienes dándose por enterados del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número dos mil ciento noventa y cinco, de fecha ocho de abril del año dos mil ocho, asentado en el Volumen número veinte, del protocolo a cargo de la suscrita Notario Publico, numero ochenta y siete del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad Capital, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha veintiséis de marzo del año dos mil diez, bajo la partida número 205 (doscientos cinco), del Tomo número 1016 (mil dieciséis), de la Sección Primera "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, Oaxaca, y no teniendo impugnación que hacerle, ACEPTAN el nombramiento del ALBACEA conferido y la herencia instituida en su favor, respectivamente, manifestando el albacea que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 3 de febrero del año 2011


LIC. LILLÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO



AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Artículo 882 Bis del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público, que en esta Notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite Extrajudicial, en la Escritura Número 5685 de fecha 27 de agosto del año 2010, que obra en el volumen LXXI del Protocolo a mi cargo, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la hoy extinta **SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ DE ZARATE O CONOCIDA TAMBIEN COMO SOLEDAD RODRIGUEZ SANCHEZ**, que formaliza el señor **NICEFORO ZARATE REYES**, en su carácter de **ALBACEA Y HEREDERO UNIVERSAL**; quien dándose por enterado del contenido del Testamento Público Abierto otorgado mediante Instrumento Notarial número treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro, de fecha veintidós de agosto del año dos mil, asentado en el Volumen número cuatrocientos cuarenta y tres, del protocolo a cargo del Licenciado OCTAVIO MANZANO TROVAMALA NAVA, Notario Público número Quince del Estado de Oaxaca, con residencia en esta Ciudad Capital, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito con fecha trece de agosto del año dos mil diez en el "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" del Distrito judicial del Centro, no teniendo impugnación que hacerle, **ACEPTA** la herencia instituida en su favor, y el nombramiento del **ALBACEA** conferido, manifestando que procederá a la formación del Inventario correspondiente.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en la entidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 3 de febrero del año 2011

R-2806
7-8

LIC. LILLIÁN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y SIETE DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE MATIAS
ROMERO AVENDAÑO, OAXACA

E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PRIMERA SECCION, DENUNCIADO POR FANNY DEL CRISTAL Y JOTINA DE APELLIDOS MORALES GOMEZ A BIENES DE LA EXTINTA JOTINA LOO TOLEDO O JOTINA LOO DE GOMEZ, QUIEN NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, EXPEDIENTE 934/2010, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE.

MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE.



EL EJECUTOR JUDICIAL

ESTADO JUDICIAL JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO

R-2807
7-8-9

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
TEHUANTEPEC, OAXACA

CIUDADANA
LICENCIADO JORGE WINCKLER YESSIN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y CINCO EN EL ESTADO; Y LICENCIADO JORGE ANTONIO LOPEZ MIER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE EN EL ESTADO.
P R E S E N T E.-

POR ACUERDOS DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE NULIDAD DE ESCRITURA, QUE PROMUEVE MARÍA DOLORES PINEDA ROMERO, CONTRA USTEDES, Y OTROS; SE LES TIENE POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVIERON HACER VALER PARA CONTESTAR DEMANDA EN SU CONTRA, Y PRESUNTIVAMENTE CONFESOS DE LOS HECHOS DE LA MISMA, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FIJARÁN TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; APERTURA PRUEBA PRESENTE JUICIO, CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES Y COMUNES, DIEZ PRIMEROS OFRECIMIENTOS, TREINTA RESTANTES DESAHOGO. MISMO QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS, EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN PERIÓDICO OFICIAL AL DE LA FEDERACIÓN. TEHUANTEPEC, OAXACA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.



POSTE. DE DCHO. BENITO CANSECO MENDEZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

R-2808
7-8

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OBDULIA ORDUÑA VILLA, A BIENES DE LOS EXTINTOS OBDULIA GUEVARA RAMÍREZ Y ÁNGEL VILLA SOLANO PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, EXPEDIENTE 363/2002.

HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, A 02 DE FEBRERO DE 2011.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

POSTE. DE DCHO. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

PODER JUDICIAL
ESTADO DE OAXACA

R-2809
7-8

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL
TEHUANTEPEC, OAXACA

CIUDADANA
LUCÍA RÍOS CRUZ
PRESENTE.

POR ACUERDO PRONUNCIADO EL TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 683/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, DE DIVORCIO NECESARIO, QUE PROMUEVE JUAN CARLOS SANTIAGO NUÑEZ, CONTRA USTED; SE LE TIENE POR PERDIDO SU DERECHO QUE TUVO HACER VALER PARA CONTESTAR DEMANDA; SUBSECUENTES NOTIFICACIONES CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FIJARÁN TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; APERTURA PRUEBA PRESENTE JUICIO, CUARENTA DÍAS IMPROPROROGABLES Y COMUNES, DIEZ PRIMEROS OFRECIMIENTOS, TREINTA RESTANTES DESAHOGO. TEHUANTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO QUINTO DE CIVIL

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese postores para la intervenir en la diligencia de remate en la quinta almoneda que tendrá verificativo A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, respecto del siguiente bien inmueble: lote numero sesenta y uno, esquina de calle río chiquito y palestina, Colonia la Samaritana, Santa María Atzompa, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 12.45 METROS CON PROPIEDAD DE MARCELINO JUAREZ; AL SUR 14.40 METROS CON EL LOTE UNO Y CALLES SIN NOMBRE DE POR MEDIO; AL ORIENTE EN 16.56 CON ARROYO Y CAMINO y AL PONIENTE EN 16.18 METROS CON EL LOTE SESENTA; inmueble inscrito en la sección primera bajo el número 360 de libro 849 de la sección primera de escrituras públicas "título traslativo de dominio inmueble ubicado en la colonia Samaritana, Santa María Atzompa, centro Oaxaca, siendo postura legal que cubran las dos terceras partes de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, se ordeno publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, Expediente numero 713/2007 juicio ejecutivo mercantil, promovido por Máximo Hernández Hernández, endosatario en procuración de Josefina Velasco Santiago en contra de Antonio Santiago López, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE

EDICTO

C.SEGUNDO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL
DE SALINA CRUZ,TEHUANTEPEC,OAXACA.

C.=JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO
CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.PRESENTES.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO EL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL LA NULIDAD DEL ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR ERIC MIGUEL NAJERA AQUINO ó ERIK MIGUEL GIVAJA NAJERA, QUE SE TRAMITA EN ESTE JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, LES HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE ORDENA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA - POR EL TERMINO DE CUARENTA DIAS COMUNES A LAS PARTES, DE - LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES SERAN PARA DESAHOGO.OAXACA DE JUAREZ, = OAXACA., A 25 DE ENERO DEL AÑO 2011.- - - - -

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC.CECILIA PATRICIA LOPEZ AQUINO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PRIMERA SECCION, DENUNCIADO POR IGNACIO ALTAMIRANO ANTONIO A BIENES DE LA EXTINTA IRAIS ESCUDERO RAMIREZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE TAMPICO ALTO, VERACRUZ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTACION ALMOLOYA SIN NUMERO EN EL BARRIO DE LA SOLEDAD, OAXACA Y FALLECIO EN TLACOTALPAN CINCUENTA Y NUEVE, REFORMA SUR CUAUHTEMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EXPEDIENTE 312/2010, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS DENTRO DE LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES A SU ULTIMA PUBLICACIÓN.

MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

EL EJECUTOR

LICENCIADO JUAN GABRIEL CONCEPCION AQUINO



R-2812
7

R-2813
7-8

R-2814
7-8-9

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO No. 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Ter del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: que mediante el Instrumento Público 25,368, del Volumen 372, del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, quedó radicada la continuación extrajudicial del juicio sucesorio intestamentario del señor CANDIDO GARCÍA TOLEDO, iniciado ante el Juzgado Primero de lo Familiar de esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, bajo el expediente número 167/2009, para continuar la Segunda Sección de inventarios y avaluos.

H. Cd. Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a 27 de Enero del 2011.



La Notario Público No. 41

[Signature]

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO.

R-2815/7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARIA SINEA ROJAS TRINIDAD, A BIENES DE LA EXTINTO HILARINO FERNANDEZ HERNANDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO (NACIO), TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SAN ANDRES CHICAHUAXTLA, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 143/2010, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

[Signature]

PODER JUDICIAL DEL ESTADO. DCHO. MARCO AUGUSTO CRUZ CALDERON.

R-2816
7-8-9

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA

**C. ELSA HERNÁNDEZ MELGAR
PRESENTE**

en cumplimiento al auto de fecha once de Enero del año dos mil once, y por este conducto le hago saber que el Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, se tramita el expediente numero 703/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por JESÚS EDEL PÉREZ ZAPATE en contra de USTED, en el que se le tiene por perdido su derecho a contestar la demanda y por confesa de los hechos imputados en ella y que se ordeno ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA por el termino de cuarenta días improrrogable comunes a las partes, de los cuales los primeros diez días son para el ofrecimiento de pruebas y los treinta restantes para su desahogo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - - Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cuatro de Febrero del año dos mil once. - - - - -

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

[Signature]

C. PSTE. DCHO. PEDRO APARICIO CUEVAS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EDICTO

DEMANDADOS
GLORIA SANTIAGO SANTIAGO Y
EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE
ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.
PRESENTE.

En el expediente número 649/2008, del índice del Juzgado Quinto de lo Familiar de Distrito Judicial del Centro, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Matrimonio promovido por PEDRO MARTINEZ MARTINEZ en contra de Usted y otros, se dictó una sentencia el encabezado y puntos resolutivos que a la letra dicen: - VISTOS, para dictar sentencia en el expediente 649/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, que promueve PEDRO MARTINEZ MARTINEZ por derecho propio, en contra del DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA Y GLORIA SANTIAGO SANTIAGO, reclamándoles: a) Declare la nulidad absoluta del acta de matrimonio civil celebrado entre la C. GLORIA SANTIAGO SANTIAGO y PEDRO MARTINEZ MARTINEZ por falta de formalidades legales. b) La disolución del vínculo matrimonial como consecuencia. c) La disolución de la sociedad conyugal legal que aún no une. Los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO, contestaron la demanda, el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA Y GLORIA SANTIAGO SANTIAGO, no contestaron la demanda. RESULTANDO.- UNICO. - - - - - CONSIDERANDO.- PRIMERO. - - - - - SEGUNDO. - - - - - TERCERO. - - - - - CUARTO. - - - - - QUINTO. - - - - - En mérito de lo expuesto y fundado, además en los artículos 90 al 98, y 963 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se: SENTENCIA.- PRIMERO.- Este Juzgado Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, fue competente para conocer y resolver del presente juicio. - SEGUNDO.- La vía elegida, ha sido la correcta. - TERCERO.- El Demandante PEDRO MARTINEZ MARTINEZ, acreditó los hechos constitutivos de su acción, los codemandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO, contestaron la demanda y los codemandados OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA Y GLORIA SANTIAGO SANTIAGO, no la contestaron. - CUARTO.- Se DECLARA LA NULIDAD del acta del matrimonio celebrado el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, entre el actor PEDRO MARTINEZ MARTINEZ y la codemandada GLORIA SANTIAGO SANTIAGO, ante el Oficial del Registro Civil de la Villa de Nochixtlán, Distrito de Nochixtlán Oaxaca, acto que quedó asentado a foja número 264, bajo el acta número 303 del Libro cuatro de matrimonios y se DECLARA terminada la sociedad conyugal legal cuya liquidación se llevará a cabo en ejecución de sentencia. En tal virtud, se CONDENA a los comandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA, JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO, OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA Y GLORIA SANTIAGO SANTIAGO, a la nulidad del acta de matrimonio antes precisada. - QUINTO.- Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada, al Oficial del Registro Civil de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, para que proceda en términos del artículo 264 del Código Civil del Estado. - SEXTO.- Se abre de oficio la segunda instancia, por lo que, una vez notificadas las partes, remítense los autos a la Primera Sala Familiar del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de la revisión de la legalidad del presente fallo. - SEPTIMO.- Hágase saber a las partes, al derecho que les asiste para manifestar su oposición, con relación a terceros, a la publicación de sus datos personales de la presente sentencia, lo que podrán hacerlo hasta antes que cause ejecutoria. NOTIFIQUESE personalmente al actor, a los demandados DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL ESTADO, en los domicilios que obran en autos y a los codemandados GLORIA SANTIAGO SANTIAGO y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE NOCHIXTLÁN, OAXACA, en términos previstos en la última parte del considerando quinto y en su oportunidad. CÚMPLASE. - - - - - Así lo sentenció, el Licenciado Ernesto Valderrama Vázquez, Juez Quinto de lo Familiar de este Distrito Judicial, actuando con la Secretaría de Acuerdos licenciada Perla Naxhiely García Cortes, que autoriza y da fe. - - - - - AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS. - - - - - LO QUE NOTIFICO A USTED EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

C. IRENE HERNÁNDEZ RUIZ.

R-2793
7-8

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO CIVIL, VILLA DE ETLA, OAXACA.

EDICTO:

CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OFELIA GALLO PADILLA, FELIPE ANTONIO SILVA GALLO y VALERIA SILVA GALLO, BIENES EXTINTO FELIPE SILVA PIOTROWSKY, QUIEN FUE ORIGINARIO DISTRITO FEDERAL, TUVO ULTIMO DOMICILIO POBLACION SANTIAGO, ETLA, MUNICIPIO SAN LORENZO CACAOTEPEC, DISTRITO DE ETLA, OAXACA Y FALLECIO POBLACION SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO SAN PABLO DISTRITO JUDICIAL ETLA, OAXACA; INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE PRESENTE PERIDICO OFICIAL ESTADO, TRES VECES CONSECUTIVAS INTERVALOS SIETE EN SIETE DIAS. EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 08/2011.



ETLA, OAX., ENERO VEINTISIETE DEL DOS MIL ONCE.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

C. ERASMO PEREZ LURIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO,
OAXACA.
EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ESPERANZA DIMAS REYES, A BIENES DEL EXTINTO CAIN GONZALEZ GUZMAN, QUIEN, NACIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA POBLACION DE CONSTANCIA DEL ROSARIO, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 152/2010, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA. PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

EDUARDO RAUL CARRASCO DOMINGUEZ.

R-2823
7-8-9

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
OAXACA DE JUAREZ
EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese postores para intervenir en la diligencia de remate en primera almoneda, que tendrá lugar en el local que ocupa el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, a las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, CONSISTENTE EN SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE DOS, MANZANA SIETE, ZONA UNO, DEL POBLADO DE ROJAS DE CUAHUTEMOC, MUNICIPIO ROJAS DE CUAHUTEMOC, OAXACA, CON UNA SUPERFICIE DE QUINIENTOS DOCE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE MIDE SESENTA Y CINCO METROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMETROS EN LINEA QUEBRADA CON SOLAR UNO, Y VEINTINUEVE METROS CON OCHO CENTIMETROS CON PARCELA OCHENTA Y CINCO, AL SURESTE MIDE DOCE METROS CON DOCE CENTIMETROS CON SOLAR TRES, AL SUROESTE MIDE OCHENTA Y SEIS METROS CON TRES CENTIMETROS CON SOLAR CUATRO Y AL NOROESTE MIDE TRES METROS CON DOS CENTIMETROS CON BRECHA, INSCRITA BAJO EL NUMERO 0282 Bis, EN EL LIBRO DE ESCRITURAS PRIVADAS DE LA SECCION PRIMERA DE TITULOS TRASLATIVOS DE DOMINIO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLACOLULA, OAXACA, DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, VALOR PERICIAL ASIGNADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR GUILLERMO OSCAR RUIZ PADILLA CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNION DE CREDITO ESTATAL DE PRODUCTORES DE CAFÉ DE OAXACA S.A. DE C.V. EN CONTRA DE AARON ROJAS GALAN Y MARIA ASUNCION SANTIAGO VASQUEZ, EXPEDIENTE 332/2003, SEGUNDA SECRETARIA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



LA EJECUTORA DEL JUZGADO

PSTE. EN DCHO. OLGA J. GOMEZ CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

R-2825
7-8-9

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A LOS POSTORES QUE DESEEN INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO, A LAS DOCE HORAS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA RELATIVO AL EXPEDIENTE 708/2007 DEDUCIDO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FAUSTO JOSE HERNANDEZ BARBOSA EN CONTRA DE NATIVIDAD LUENGAS MORALES Y JOSEFINA LUENGAS MORALES ORDENADA POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE QUE CONSISTE EN EL CINCUENTA POR CIENTO QUE LE CORRESPONDE A JOSEFINA LUENGAS MORALES Y CONSISTE EN UN LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA "A" QUE SE UBICA EN EL FRACCIONAMIENTO LOS PRESIDENTES EN LA CALLE LICENCIADO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO DE ESTA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL ORIENTE MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON LOTE VEINTE DEL SEÑOR ROGELIO ONOFRE; AL PONIENTE MIDE QUINCE METROS Y COLINDA CON LA CALLE LICENCIADO LOPEZ MATEOS; AL NORTE MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO VEINTITRES DEL SEÑOR JUAN MALDONADO DURAN; AL SUR MIDE VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE DIECINUEVE DEL SEÑOR ADELAIDO MARTINEZ DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, CON NUMERO DE REGISTRO DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE SECCION PRIMERA REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SE LES HACE SABER TAMBIEN A LOS POSTORES QUE PARA FORMAR PARTE DE LA SUBASTA DEBERAN DE CONSIGNAR PREVIAMENTE AL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, UNA CANTIDAD IGUAL POR LO MENOS AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE ASIGNADO AL BIEN INMUEBLE EMBARGADO: PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. Y OTRO MAS DE TRES VECES CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LIC. MAYRA HERNANDEZ CRUZ

R-2824 R-2829
7 7-8-9

E D I C T O.

IXCOTEL, CENTRO, OAX., ENERO 26 DEL 2011.

TESTIGOS DE CARGO.
C. MIRIAM CITLALI OLIVER MORALES.
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO CITO A USTED, COMPAREZCA ANTE EL PERSONAL DEL JUZGADO SEPTIMO PENAL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, UBICADO EN CONOCIDO FRACCIONAMIENTO LA BIJARRA, SANTA MA. IXCOTEL, OAX., (ATRÁS DE LA PENITENCIARIA CENTRAL DEL ESTADO) EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS CATORCE HORAS, CON FIN DE CELEBRAR DILIGENCIA CARÁCTER JUDICIAL. EXPEDIENTE PENAL 168/2009 PROCESO EN CONTRA DE IVAN MORA CRUZ, POR EL DELITO DE ROBO ESPECIFICO, EN PERJUICIO PATRIMONIAL DE MARIANO JAIME SILVA. FUNDAMENTO ARTICULO 191 DEL CODIGO ADJETIVO PENAL DEL ESTADO.-CONSTE.------

ATENTAMENTE.
EL EJECUTOR DEL JUZGADO 7º PENAL.



TE. DCHO. DAVID FCO. GARCIA CELAYA.

OF-0089

7



PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**ENCARGADO DEL PERIÓDICO OFICIAL**

LIC. MIGUEL TORRES ELORZA

OFICINA

CIUDAD ADMINISTRATIVA

EDIFICIO No. 4 NIVEL 2

CARRETERA OAXACA-ISTMO KM. 11.5

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA

TELÉFONO

50 1 50 00

EXT. 11629

UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.